

924



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE

Guanajuato, Guanajuato



Sirva la presente para manifestar el interés de mi representada la empresa

“ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV” Para obtener la CONFORMIDAD MUNICIPAL ante la dependencia que tan atinadamente dirigen, Para LA PRESACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, señalando domicilio matriz [redacted], para oír y recibir notificaciones en la ciudad de salamanca, gto. Tel. [redacted], Contacto [redacted]

Bajo la modalidad:

IV. INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS O MECANISMOS INDISPENSABLES Y ALARMA EN BIENES MUEBLES E INMUEBLE. de la ley y su correspondiente art. 13, fracción VII del reglamento de seguridad privada para el municipio de Guanajuato.

Solicitando su apoyo para tal efecto

Reciba de mis consideraciones la más alta y distinguida, quedando a sus órdenes para obtener información de LA CONFORMIDAD requerida

ATENTAMENTE:

[Handwritten signature]
[redacted]
ADMINISTRADOR UNICO



Alarmas de Irapuato. S.A. DE C.V.

[redacted]
[redacted]
[redacted]



MAYO 2023

SECRETARIA DE SEGURIDAD CUIDADANA
Guanajuato, Guanajuato

Sirva la presente para manifestar el interés de mi representada la empresa

"ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V." con domicilio en [REDACTED], En mi carácter de apoderado legal y administrador único [REDACTED] S, ,Para oír y recibir notificaciones

Para obtener la CONFORMIDAD MUNICIPAL ante la dependencia que tan atinadamente dirigen, Para LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA en la ciudad de [REDACTED]

Bajo la modalidad:

IV. INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS O MECANISMOS INDISPENSABLES Y ALARMA EN BIENES MUEBLES E INMUEBLE.

Con numero telefónico de representante legal

→ celular 4 [REDACTED] oficina 4 [REDACTED]

con numero telefónico de responsable operativo

oficina [REDACTED]

correo electrónico para recibir y oír notificaciones [REDACTED]

nombre de los socios o accionistas

[REDACTED] R.F.C.: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

APODERADO LEGAL :

[REDACTED] S

Solicitando su apoyo para tal efecto

Reciba de mis consideraciones la más alta y distinguida, quedando a sus órdenes para obtener información de LA CONFORMIDAD requerida

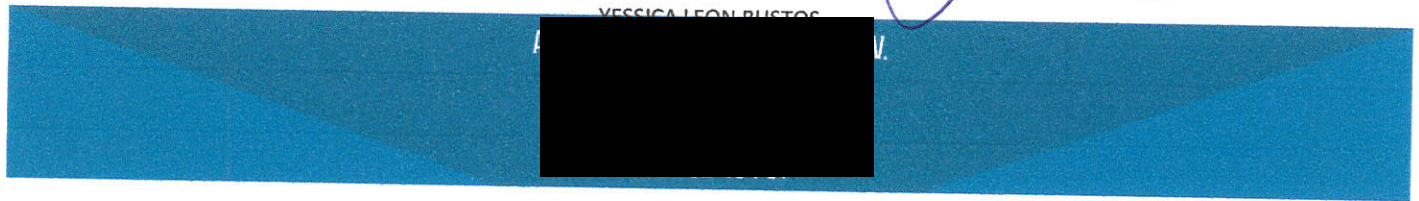
ATENTAMENTE:

JESSICA LEON BUJOTOS



(800) 999 18 82

[Handwritten signature in blue ink over a black redaction box]





SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

23 Jun 2023

08:57

[Handwritten signature]

HOR.



Guanajuato, Gto., 26 de junio de 2023

Oficio número DFE/467/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Alarmas de Irapuato, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo
MAGG *[Handwritten signature]*

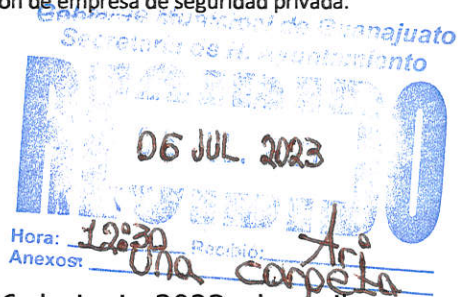
1023
31



Hora: 14:05
Anexos: clauexo
Recibe: Lafeca "2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./766/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/467/2023**, de fecha 26 de junio 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa **"Alarmas de Irapuato, S. A. de C.V."** relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado de requisitos señalando con cuales se cumple y con cuáles no, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 05 de julio de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
TRVJ/C.J.



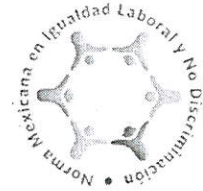
Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Alarmas de Irapuato, S. A de C. V.”
“Seguridad y Protección de bienes, Sistemas Electrónicos de Seguridad”.
JULIO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p><i>Autorización y Revalidación</i></p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</i> <i>j) Seguridad y Protección Personal;</i> <i>k) Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>l) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</i> <i>m) Seguridad y Protección de la Información;</i> <i>n) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</i> <i>o) Servicios de Blindaje; y</i> <i>p) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i> 	<p>ESCRITO MANIFIESTO PARA AUTORIZACION DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE PROTECCION Y VIGILANCIA EN BIENES, SISTEMAS ELECTRONICAS DE SEGURIDAD.</p>	<p>OPERACIÓN QUE CONSISTE EN LA VENTA, INSTALACION Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.</p>
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>		
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>		
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>COPIA SIMPLES CERTIFICADAS D EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90 68.</p>	
	<p>COPIAS SIMPLES CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,315</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL 02 DE JUNIO DE 2023 AIR040219AP8 CONSTANCIA DE SITUACION EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES DEL ESTATALES.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO QUE NO UTILIZARA FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE QUE NO SE UTILIZARÁ ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE QUE NO SE UTILIZARÁ ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE FECHA DE ACUSE 07 DE JUNIO DE 2004 Y MANUAL OPERATIVO, QUE INCLUYE ESTRUCTURA JERARQUICA.	
i) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIA COLOR DEL FORMATO DE LA CREDENCIAL QUE EXPEDIRA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
j) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	SIN RELACION DETALLADA DE LOS SOCIOS DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES QUE INCLUYE VEHICULOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIO	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFÍAS A 4 CARAS DE UNIFORME Y VEHICULO DE LA EMPRESA.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VENCIDAS AL MOMENTO DE PRESETARLAS, EXCEPTO DE LA C. MA. MERCEDES HERNANDEZ BANDERAS, ASI MISMO ANEXA COPIAS SIMPLES DE CREDENCIALES DE ELECTOR.	SOLICITANDOLES LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES VIGENTES, AL MOMENTO DE PRESENTARLAS, NO MAYOR A NOVENTA DIAS.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE CFE DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. SAN PEDRO 711 A L 1 / GUADALUPE VICTORIA Y SONORA, LOS REYES CP. 36590 IRAPUATO GTO., FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE REFERIDO, TELEFONO DEL REPOSABLE ORPATIVO 462 6245407, CELULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL 4621012923 DE LA OFICINA 462 6245407	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	EXHIBE OFICIO CECCEG/CPE/2897/2022 DE FECHA 2022-12-12-01 CON ASUNTO RESPUESTA DE SOLICITUD EN RELACION A LA CALENDARIZACION DE LAS EVALUACIONES DE CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	ASI MISMO ANEXA OFICIOS DE RESULTADOS DE PERSONAL EVALUADO, CON RESULTADOS Y OBSERVACIONES.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>		<p>SIN ESCRITO MANIFIESTO SEGÚN SEA EL CASO DE PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN OTRA ENTIDAD FEDERATIVA</p>
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA TÍTULO DE REGISTRO DE MARCAS DEL SIGNO DISTINTIVO CON NÚMERO 2073497</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>SIN ESCRITO MANIFIESTO SEGÚN SEA EL CASO DE QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>SIN ESCRITO MANIFIESTO SEGÚN SEA EL CASO DE QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, urrianda listada que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud</p>		<p>SIN MANIFIESTO SEGÚN SEA EL CASO DE LA RELACION SEGÚN SEA EL CASO DE ANIMALES.</p>
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL B46 38485 10 0</p>	<p>ANEXA OPINION DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023</p>



Guanajuato, Gto., a 10 de julio de 2023

Oficio número DFE/545/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Yessica León Bustos,

Administradora única de la empresa

"Alarmas de Irapuato, S.A. de C.V.

Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./766/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el día 06 de julio del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.P. Archivo/MAGG

4/Ago/2023 recibí documentos

Yessica León Bustos
YESSICA LEON BUSTOS

9 Agosto 2023
Asunto: Se cumple
Requerimiento.



Lic. Eduardo Aboites Arredondo
Secretario de Ayuntamiento
Presente

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
09 AGO. 2023

Hora: _____ Recibió: _____
Anexos: _____

En atención al Requerimiento efectuado a través del oficio DFE /545 /2023, anexo al presente oficio los documentos requeridos para dar cabal cumplimiento del requerimiento en mencion.

Atte. 

ADMINISTRADOR UNICO

ALARMAS DE IRAPUATO SA de CV

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia
RECIBIDO
09 AGO. 2023
Hora: 16:02
Anexos: 9 anexos
Recibe: Mateos



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
22 AGO. 2023

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

HORA 11:30 F. MA. J. S. L. A.
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., 17 de Agosto de 2023

Oficio número DFE/730/2023

Asunto: Se remite expediente.

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;

Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva

Presente:

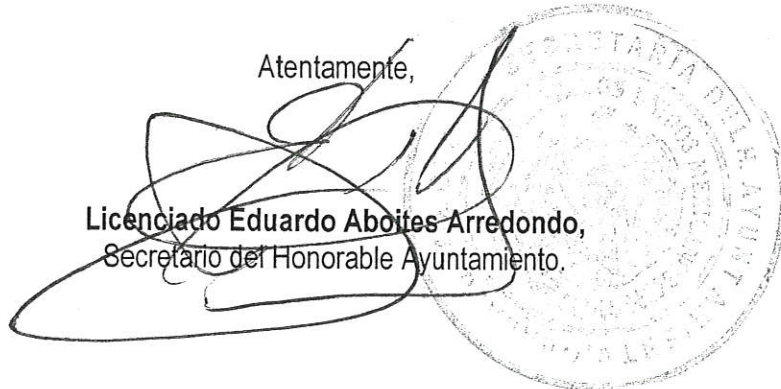
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa "Alarmas de Irapuato, S.A de C.V.", relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

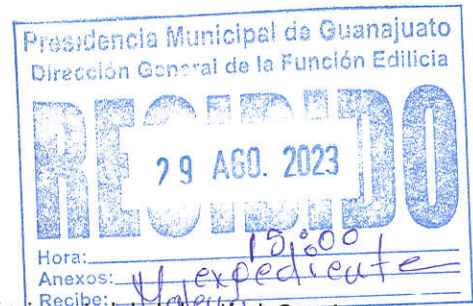
Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.

Archivo.

MAGG

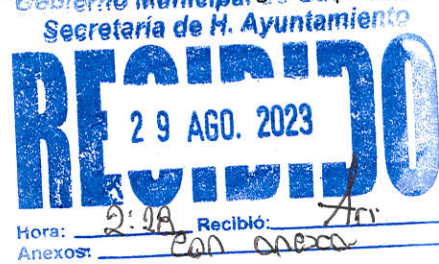


1289
140

"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./1327/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/730/2023**, de fecha 17 de agosto 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos presentados por la empresa **"Alarmas de Irapuato, S. A. de C.V."** en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./766/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 28 de agosto de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/G.J.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Alarmas de Irapuato, S. A de C. V.”
“Seguridad y Protección de bienes, Sistemas Electrónicos de Seguridad”.
AGOSTO 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <p>oo) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; y</p> <p>pp) Seguridad y Protección Personal; y</p> <p>qq) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p>rr) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p>ss) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p>tt) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p>uu) Servicios de Blindaje; y</p> <p>vv) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO PARA AUTORIZACION DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL EN LAS MODALIDADES DE PROTECCION Y VIGILANCIA EN BIENES, SISTEMAS ELECTRONICAS DE SEGURIDAD.</p>	<p>OPERACIÓN QUE CONSISTE EN LA VENTA, INSTALACION Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.</p>
<p>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE OPERAR EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES, SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.</p>	
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIA SIMPLES CERTIFICADAS D EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 90 68.</p>	
	<p>COPIAS SIMPLES CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,315</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL 02 DE JUNIO DE 2023 AIR040219AP8 CONSTANCIA DE SITUACION EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES DEL ESTATALES.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO QUE NO UTILIZARA FRECUENCIA DE RADIO COMUNICACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO DE QUE NO SE UTILIZARÁ ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO DE QUE NO SE UTILIZARÁ ARMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE FECHA DE ACUSE 07 DE JUNIO DE 2004 Y MANUAL OPERATIVO, QUE INCLUYE ESTRUCTURA JERARQUICA.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	ANEXA COPIA COLOR DEL FORMATO DE LA CREDENCIAL QUE EXPEDIRA EL PRESTADOR DE SERVICIOS.	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DE RECURSOS MATERIALES QUE INCLUYE VEHICULOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIO	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	EXHIBE FOTOGRAFÍAS A 4 CARAS DE UNIFORME Y VEHICULO DE LA EMPRESA.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 16. La modalidad de la prestación del servicio; 17. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 18. Los demás que la propia Secretaría determine.		
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO, DE PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO VIGENTES.	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE CFE DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. SAN PEDRO 711 A L 1 / GUADALUPE VICTORIA Y SONORA, LOS REYES CP. 36590 IRAPUATO GTO., FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE REFERIDO. TELEFONO DEL REONSABLE ORPATIVO 462 6245407, CELULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL 4621012923 DE LA OFICINA 462 6245407	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	EXHIBE OFICIO CECCEG/CFE/2897/2022 DE FECHA 2022-12-12-01 CON ASUNTO RESPUESTA DE SOLICITUD EN RELACION A LA CALENDARIZACION DE LAS EVALUACIONES DE CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	ASI MISMO ANEXA OFICIOS DE RESULTADOS DE PERSONAL EVALUADO, CON RESULTADOS Y OBSERVACIONES.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO PRESTAR SERVICIOS EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA TÍTULO DE REGISTRO DE MARCAS DEL SIGNO DISTINTIVO CON NÚMERO 2073497</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>SIN ESCRITO MANIFIESTO SEGÚN SEA EL CASO DE QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>SIN ESCRITO MANIFIESTO SEGÚN SEA EL CASO DE QUE UTILICE VEHICULOS BLINDADOS</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, NO SE UTILIZARAN ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>REGISTRO PATRONAL B46 38485 10 0</p>	<p>ANEXA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023</p>



ALARMAS
IRAPUATO

JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

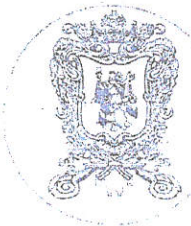
SE ANEXA CONSTANCIA DE COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA, PODER LEGAL E INE CERTIFICADA EMITIDA EN IRAPUATO A FAVOR DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.**

[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS



ABOGADO
ALVARO MARTINEZ VACA
NOTARIO PUBLICO N° 25

LIC. Y M.F.
ALVARO MARTINEZ MACIAS
NOTARIO PUBLICO



NUMERO 15,315 QUINCE MIL TRESCIENTOS QUINCE
TOMO CCLXXXI DUCENTESIMO OCTAVO

- - - En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 7, siete del mes de Agosto del 2013 dos mil trece, ante mi LICENCIADO ALVARO MARTINEZ MACIAS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 SETENTA, en legal ejercicio en este Partido Judicial, actuando con el carácter de Asociado de la NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 VEINTICINCO, cuyo titular es el señor ABOGADO ALVARO MARTINEZ VACA, con domicilio en Boulevard Díaz Ordaz Número 2888-1-1 dos mil ochocientos ochenta y ocho quión uno, quión uno, 2do. Segundo piso, del Fraccionamiento Las Reinas de ésta Ciudad, comparece la señora [REDACTED] con el carácter de Delegado Especial de la Sociedad denominada "ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien manifestó:-

- - - Que viene ante la presencia Notarial a efecto de solicitar la Protocolización de un Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 5 cinco de Julio del 2013 dos mil trece; para tal efecto me presenta 3 tres hojas de papel tamaño carta, impresas únicamente por su anverso y firmadas al calce, en donde consta el acta cuya protocolización me solicita. -

- - - Que expuesto lo anterior la compareciente otorga el siguiente:

A N T E C E D E N T E

- - - UNICO.- PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se acredita con la siguiente documentación: -

- - - a).- Con copia de la escritura pública número 12,630 doce mil seiscientos treinta, de fecha 19 diecinueve de Febrero del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la fé del Suscrito Notario, inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de ésta Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 15405*17 quince mil cuatrocientos cinco asterisco diecisiete, de fecha 29 veintinueve de Marzo del 2004 dos mil cuatro, de la cual se transcribe a continuación lo

Delegado



conducente: "...comparecieron los señores [REDACTED]
[REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO; [REDACTED] Y

[REDACTED] EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE SU
MENOR HIJA [REDACTED] a formalizar la
CONSTITUCION de una Sociedad Mercantil de acuerdo a los
siguientes: - - - - - E S T A T U T O S - - - - I.- La
denominación social es: "ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o bien de sus siglas S.A. DE
C.V.- - - - - II.- El objeto social es: - - - - a).-
Instalación y funcionamiento de dispositivos o mecanismos
indispensables de seguridad y alarmas en bienes muebles e
inmuebles.- - - - b.- Compra, venta, importación,
exportación e instalación de sistemas electrónicos de
seguridad residencial, comercial, industrial, bancaria,
automotriz, etcétera, así como monitoreo con vigilancia las
24 veinticuatro horas.- - - - c).- Instalación y
mantenimiento preventivo, correctivo de sistemas de
seguridad.- - - - d).- Seguridad privada dentro de la
modalidad de venta e instalación de sistemas electrónicos de
seguridad y monitoreo.- - - - e).- La adquisición,
enajenación y negociación de acciones, partes sociales,
títulos valor permitidos por la Ley, sin ubicarse en los
supuestos del artículo 4º. de la Ley del Mercado de Valores.-
- - - - f).- Obtener y otorgar préstamos con o sin garantía y
emitir, aceptar, garantizar, adquirir, avalar, endosar y en
general transmitir todo tipo de títulos de Crédito, conforme
al Artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y
Operaciones de Crédito. Abrir y cancelar cuentas bancarias y
girar contra las mismas, así como autorizar a terceros que
giren contra dichas cuentas.- - - - g).- Adquirir,
disponer y operar todos los activos, bienes muebles e
inmuebles, así como el equipo que sea necesario para la
realización de su objeto social. - - - - h).- Contratar
activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios,
celebrar contratos, convenios, así como adquirir por
cualquier título patentes, marcas industriales, nombres



NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS



ABOGADO
ALVARO MARTINEZ VACA
NOTARIO PUBLICO N° 25

LIC. Y M.F.
ALVARO MARTINEZ MACIAS
NOTARIO PUBLICO N° 70



comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, así como concesiones de alguna autoridad. - - - -
ii.- Otorgar o recibir concesiones y franquicias, proporcionar servicios administrativos, técnicos o profesionales, así como de capacitación y/o educación en general relacionados con los objetos anteriores. - - - -
j).- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales o personales, así como los inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos expresados o de aquellos mandatos, concesiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, y que sean permitidos por la Ley que regula la inversión extranjera. - - - -
k).- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, fideicomiso o en otra forma, el uso, disfrute, disposición y en general la explotación con toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios. - - - -
l).- Celebrar dentro o fuera de la República Mexicana, por su propia cuenta y nombre o por cuenta y nombre de terceros, todo tipo de actos, contratos, convenios ya sean civiles o mercantiles, administrativos, principales o accesorios o de cualquier otra naturaleza conforme a derecho, que directamente o conexamente y en forma fundamental o incidental se relacione con los fines sociales. - - - -
m).- Llevar a cabo todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse en los términos de su Objeto Social y de la Ley, sin entenderse que realizará actos de intermediación y financiera en forma habitual mediante las cuales obtenga recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena. - - - -
n).- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros. - - - -
o).- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles o de crédito; la sociedad podrá establecer agencias o sucursales

Botado



en cualquier lugar de la república o del extranjero. - - - -

III.- El domicilio social es: La Ciudad de Irapuato, Guanajuato, con posibilidades de establecer sucursales en toda la República Mexicana. - - - IV.- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de esta escritura. - - - V.- El capital social es de \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, -

- - A D M I N I S T R A C I O N - - - - VIII.- La Sociedad será administrada por uno o varios Administradores electos por la Asamblea General, quienes permanecerán en funciones por el término de un año, podrán ser reelectos y deberán continuar en sus funciones aún cuando haya transcurrido el año, hasta que el nuevo Administrador o Administradores, que hayan sido designados, tomen posesión de su cargo; la designación de uno es la de Administrador Unico y la de dos o más, es de Consejo de Administración; la Asamblea en este último supuesto designará Presidente, Tesorero, Secretario y Vocales y los Suplentes que crea convenientes. - - - - -

..... - - - X.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración, tienen las siguientes facultades: - - - -

A).- Poder General para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley. - - - - B).- Poder General para actos de administración. - - - - C).- Poder general para actos de dominio. - - - - D).- Para otorgar, endosar, suscribir, avalar y en general negociar toda clase de títulos de crédito, en los términos más amplios del artículo 9o. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Abrir cuentas bancarias y girar contra las mismas, así como autorizar a terceros para que giren contra dichas cuentas. - -

..... - - - G).- Para otorgar, revocar y sustituir toda clase de poderes dentro de los límites de sus propias facultades. - - - - - - - - -

ARTICULOS TRANSITORIOS - - - I.- EL CAPITAL DE \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, - - - II.- Los socios determinan que la Sociedad quede administrada por un



NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS



ABOGADO
ALVARO MARTINEZ VACA
NOTARIO PUBLICO N° 25

LIC. Y M.F.
ALVARO MARTINEZ MACIAS
NOTARIO PUBLICO N° 70



ADMINISTRADOR UNICO, designando para tal efecto al señor [REDACTED]

- - - b).- Con copia de la escritura pública número 13,600, trece mil seiscientos, de fecha 23 veintitrés de Enero del 2007 dos mil siete, otorgada ante la fé del Suscrito Notario, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad, bajo el folio mercantil electrónico número 15405*17 quince mil cuatrocientos cinco asterisco diecisiete, de fecha 10 diez de Octubre del 2007 dos mil siete, en la cual consta la renuncia del Administrador Unico señor [REDACTED]

[REDACTED], designándose como nuevo Administrador Unico a la señora [REDACTED]

- - - Que expuesto lo anterior y atendiendo a la solicitud procedo a protocolizar el acta de Asamblea que se identifica a continuación: -

ACTA QUE SE PROTOCOLIZA

- - - "En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo las 11:00 once horas del día 5 cinco de Julio del 2013 dos mil trece, en el domicilio social de la empresa "ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los socios a efecto de celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a la que fueron citados por la [REDACTED] en su carácter de Administrador Único, quien preside la Asamblea, quien procede al escrutinio y hace del conocimiento de los presentes que se encuentran presentes los siguientes accionistas: -

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
[REDACTED]	35	\$ 17,500.00
[REDACTED]	65	\$ 32,500.00
	100	\$ 50,000.00

- - - Haciendo constar que [REDACTED] esta representada por la señora [REDACTED] en ejercicio de la patria potestad, toda vez que está presente y debidamente representado el total del capital social, el Presidente de la Asamblea declara que hay quorum, que la

Botado



misma se declara legalmente instalada y que los acuerdos que en ella se tomen, obligarán aún a los disidentes; el Presidente de la Asamblea somete a la consideración de la misma, el siguiente: - - - ORDEN DEL DIA - - - 1.- Modificación del punto II de los estatutos sociales, relativo al objeto social.- - - 2.- Designación de Delegado Especial. - - - Puesto a consideración de los asambleístas la Orden del Día, la aceptan por unanimidad, pasando a continuación al desahogo de la misma.- - - En relación con el punto primero de la orden del día, en uso de la voz la [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta que con la finalidad de que la Sociedad sea mas competitiva, es necesario ampliar el objeto social, para tal efecto propone que se adicionen los incisos que se mencionan a continuación: - - - p).- Adiestramiento, renta y venta de perros para protección y compañía. Venta y comercialización de equipo especializado para protección con animales.- - - q).- Protección y/o escolta física y/o monitoreada para personas, negocios, eventos, bienes ó dinero.- - - r).- Venta de Equipo Especializado de entrenamiento, táctico y operativo para Seguridad Personal, Pública, Privada e Institucional. (Ropa, Calzado, Accesorios).- - - s).- Capacitación en el uso y manejo de Equipo Táctico Especializado para Seguridad Pública y Privada.- - - t).- Protección y Monitoreo a través de equipos de Computo fijos y móviles, redes informáticas, sistemas privados y software avanzado.- - - u).- Servicios integrales de seguridad para rastreo personal, casa habitación, casetas de acceso y vialidades interiores de los Fraccionamientos, Flotillas de Vehículos, Empresas y Gobierno. (Análisis, Diagnóstico, pronóstico, Desarrollo de estrategias de solución).- - - v).- Desarrollo, investigación, producción, registro y comercialización de componentes y equipo electrónico especializado en Seguridad. (Personal y Empresas) - - - x).- Diseño e Impartición de Cursos y Talleres en cualquier tema de seguridad Pública o Privada.- - - y).- Venta, Instalación y Comercialización de



NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS



ABOGADO
ALVARO MARTINEZ VACA
NOTARIO PUBLICO N° 25

LIC. Y M.F.
ALVARO MARTINEZ MACIAS
NOTARIO PUBLICO N° 70



Sistemas Antirrobo, Monitoreo y Rescate de Vehículos. - - -
z).- Renta y Arrendamiento de Cajas de Seguridad para Documentos. (para Resguardo de Información).- - - Propuesta que es aprobada por unanimidad.- - - En relación con el segundo punto de la Orden del Día, se designa a la [REDACTED] para que con el carácter de Delegado Especial concorra ante Notario Público a efecto de protocolizar la presente acta.- - - Con lo anterior se da por terminada la presente asamblea que firman al calce los que en ella intervinieron, siendo las 12:00 horas, en el lugar y fecha en un principio señalados.- - - SRA. YESSICA LEON BUSTOS.- Firmado Yessica León Bustos.-).- -
- - YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:
- - - A).- De que lo inserto y relacionado concuerda con los originales a que me refiero.-
- - - B).- De que la compareciente es mi conocida y en mi concepto hábil para obligarse civilmente, pues nada me consta en contrario.-
- - - C).- De que manifesté encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta.-
- - - D).- De que para los efectos del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, me manifiesta que los accionistas se han dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, en su calidad de socios, tal como se encuentra asentado en el documento que se protocoliza.-
- - - E).- De que por sus generales dijo ser: [REDACTED] mexicana, mayor de edad, soltera, comerciante, originaria y vecina de ésta Ciudad, con domicilio en la calle Barcelona Número 225 doscientas veinticinco, Conjunto Europa, con Registro Federal de Contribuyentes LEBY-791013-TP5.-
- - - F).- De que leí a la compareciente el presente acto, explicándole su significado legal, así como de advertir la necesidad de su registro, manifestándose conforme, enterada y advertida, ratificando lo expuesto y firmando al calce en unión del suscrito para constancia, el día 7 siete del mes de Agosto del 2013 dos mil trece.- Doy Fe:-

Botado



- - - En este acto se utilizaron del folio número 26604 veinticinco mil seiscientos cuatro al 26607 veinticinco mil seiscientos siete.-

- - - [REDACTED] - Firmado [REDACTED] -

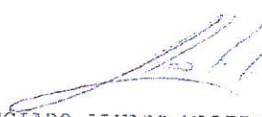
- - - Mi firma y sello de autorizar.-

- - - AUTORIZACION.- En la misma fecha de firma autorice definitivamente la escritura que antecede, por no requerir avisos a las Autoridades Fiscales.- Doy Fé.

- - - Mi firma y sello de autorizar.

- - - ES PRIMER TESTIMONIO TOMADO DE SUS ORIGINALES DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO FIELMENTE, VA EN 4 CUATRO HOJAS UTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS.- SE EXPIDE A LOS 8 OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL TRECE, EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOY FE.-




LICENCIADO ALVARO MARTINEZ
TITULAR DE LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO 70

BOLETA DE INSCRIPCION



LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS

EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **15405 * 17**

Control Interno Fecha de Prelación
3 **10 / SEPTIEMBRE / 2013**

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

Denominación

ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.

Domicilio

IRAPUATO, GUANAJUATO

Actos Inscritos:

Documento	Acto	Descripción	Fecha Registro	Consec
15315	M2	Asamblea	13-09-2013	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 959d02f2d9c080cb0had0472f92185b2c93ef83

Fecha Registro

13-09-2013

Secuencia: 533217

Derechos de Inscripción

Fecha: 10/09/2013

Importe: \$1,009.00

Boleta de pago No.: 008017110921

EL ANALISTA:	202	PATRICIA GABRIELA RAMIREZ GARCIA
EL CALIFICADOR:	305	MIGUEL ANGEL ABOYTES ARREDONDO

EL REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

17 LIC. MIGUEL ANGEL ABOYTES ARREDONDO

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



17 0103044

Cotejado

FR 17 0103044



SIN TEXTO

--- LA SUSCRITA LICENCIADA LUZ MARIA VAZQUEZ SOLIS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 47 CUARENTA Y SIETE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL:-----

C E R T I F I C O:

--- Que la presente Copia Fotostática, consta de 05 cinco Fojas Útiles, es fiel en todas y cada una de sus partes en su anverso y reverso al Acta de Asamblea General Extraordinaria de "Alarmas de Irapuato", Sociedad Anónima de Capital Variable, que a la misma se refiere y que doy fe de tener a la vista.-----

--- Se expide la presente a solicitud de [REDACTED] para los usos legales correspondientes, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo el día 03 tres de Enero del año 2018 dos mil dieciocho.- DOY FE.-----



LIC. LUZ MARIA VAZQUEZ SOLIS
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 47





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA No. 44

Juan Valdés Ortiz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
IRAPUATO, GTO.



**NUMERO 9,068 NUEVE MIL SESENTA Y OCHO
VOLUMEN CIV CENTESIMO CUARTO**

En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los 12 doce días del mes Julio del año 2022 dos mil veintidós, El Suscrito **LICENCIADO JUAN VALDES ORTIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 CUARENTA Y CUATRO**, con domicilio en el Boulevard Lázaro Cárdenas número 127 ciento veintisiete, Colonia Moderna, en legal ejercicio en este Partido Judicial, hace constar:

LA PROTOCOLIZACIÓN DE UN ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la Sociedad denominada **"ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**, de fecha 4 cuatro de Julio del 2022 dos mil veintidós, y la cual obra en 8 ocho fojas tamaño oficio utilizables por un lado, por la que se decreta: **1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Declaratoria del carácter de Extraordinaria de esta Asamblea. **3.-** Admisión de nuevo Socio. **4.-** Transmisión de acciones de la señorita [REDACTED] **5.-** Donación de acciones de la señora [REDACTED] **6.-** Reforma al Artículo Transitorio "I" de la Escritura Constitutiva. **7.-** Ratificación del Administrador Único, así como de sus respectivas facultades. **8.-** Asuntos Generales.; que formalizo a petición de la señora [REDACTED] de acuerdo con las declaraciones, antecedentes y cláusulas siguientes:



COTEJADO

DECLARACIONES

UNICA. - DUEÑO BENEFICIARIO Y SOCIOS.

Declara La Compareciente, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Notario, y una vez que el Suscrito Notario le ha solicitado información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, que los mismos socios lo son, por ser quienes obtienen el beneficio derivado de los actos otorgados en este instrumento y ser, en última instancia, quienes ejercen los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición del bien o servicio.

A N T E C E D E N T E S

otorgada ante la fe del Licenciado **ALVARO MARTINEZ MACIAS**, Notario Público número 70 setenta de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, relativa a la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **"ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, habiéndose inscrito dicho testimonio ante el Registro Público de la propiedad y del comercio de esta ciudad bajo el Folio Mercantil Electrónico 15405*17 de fecha 29 veintinueve de Marzo del 2004 dos mil cuatro.

SEGUNDO.— Escritura Pública número 13,600 trece mil seiscientos, de fecha 23 veintitrés de Enero del 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Martínez Vaca, Notario Público número 70 setenta de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 13 trece de Octubre del 2006 dos mil seis, en la cual se llevó a cabo la renuncia del Administrador Único y designación de nuevo Administrador Único, y cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico 15405*17 de fecha 10 diez de Octubre del 2007 dos mil siete.

TERCERO.— Escritura Pública número 15,315 quince mil trescientos quince, de fecha 7 siete de Agosto del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Martínez Vaca, Notario Público número 70 setenta de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 5 cinco de Julio del 2013 dos mil trece, en la cual se llevó a cabo la modificación del objeto social, y cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico 15405*17 de fecha 13 trece de Septiembre del 2013 dos mil trece.

CUARTO.- ACUERDOS QUE SE PROTOCOLIZAN.— Con fecha 4 cuatro de Julio del 2022 dos mil veintidós, se celebró Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, según Acta contenida en 8 ocho fojas tamaño oficio utilizables por un lado, y la cuál certifico y doy fe de tener a la vista, y que se encuentra debidamente firmada al calce por todos los que intervinieron en dicha Asamblea, y que textualmente dice:

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA No. 44

Juan Valdés Ortíz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
IRAPUATO, GTO.



En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 4 cuatro de Julio del 2022 dos mil veintidós, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada **"ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la señora [REDACTED] **LEON BUSTOS**, la señorita [REDACTED] y el señor [REDACTED]

Los Socios Accionistas procedieron a celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para la que fueron previamente convocadas en forma legal, por el Órgano de Administración representado por la señora [REDACTED] quien funge como Presidente en esta Asamblea y la señorita [REDACTED] como Secretario y Escrutador, quién en vista de los títulos de las acciones que le son exhibidos, rinde el siguiente dictamen de asistencia y representación de acciones:

CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
[REDACTED]	35	\$17,500.00
[REDACTED]	65	\$32,500.00
	100	\$50,000.00

Estando representada la totalidad del Capital Social, no es necesaria la publicación de la Convocatoria de acuerdo con lo establecido por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En vista de lo anterior la presidencia de la Asamblea declaró formalmente instalada la misma, y por válidos los acuerdos que en ella se tomen. Establecido lo anterior, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria del carácter de Extraordinaria de esta Asamblea.
- 3.- Admisión de nuevo Socio.
- 4.- Transmisión de acciones de la señorita [REDACTED]



COTEJADO

7.- Ratificación del Administrador Único, así como de sus respectivas facultades.

8.- Asuntos Generales.

PUNTO PRIMERO.- ACUERDO.- Con relación a este punto se pasó lista de asistencia estando presentes los Socios Accionistas en su totalidad.

PUNTO SEGUNDO.- ACUERDO.- Por unanimidad de votos, se declaró esta Asamblea para todos los efectos legales, con el carácter de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada "**ALARMAS DE IRAPUATO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

PUNTO TERCERO.- ACUERDO.- Previo el respectivo cambio de impresiones se somete a consideración de la Asamblea de Socios la solicitud de admisión de nuevo socio de esta Sociedad al señor [REDACTED] [REDACTED] la cual es acordada y autorizada por la Asamblea con votación del 100% de los socios asistentes, en apego a los Estatutos del Acta Constitutiva de la Sociedad.

PUNTO CUARTO.- ACUERDO.- Manifiesta la señorita [REDACTED] [REDACTED] que es su deseo el vender 2 dos acciones a su valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, de las cuales es titular por así convenir a sus intereses, lo anterior con el propósito de que se haga uso del derecho del tanto, a lo que el socio [REDACTED] manifiesta no tener ningún interés en adquirirlas.

Acto seguido la señora [REDACTED] informa a la Asamblea que el Socio admitido por la misma señor [REDACTED] [REDACTED] tiene interés en adquirir las 2 dos acciones puestas a la venta por la señorita [REDACTED] por lo que la socia [REDACTED] le transmite al señor [REDACTED] [REDACTED] 2 dos acciones, de las cuales es titular, a su valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, dando un total de: \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.).

En tales circunstancias la Vendedora de las acciones señorita [REDACTED] [REDACTED] recibe a su entera satisfacción el importe de las mismas de parte del Comprador señor [REDACTED]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA No. 44

Juan Valdés Ortíz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
IRAPUATO, GTO.



DE NOTARIO

██████████ y quien adquiere para el las acciones mencionadas, otorgándosele por este medio El Vendedor el recibo más eficaz que en derecho corresponda, procediendo desde luego a endosarle las citadas acciones.

PUNTO QUINTO.- ACUERDO.- Manifiesta la señora ██████████ ██████████ que es su voluntad Donar a Título Gratuito 32 treinta y dos acciones de la cual es titular, a su valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, dando un total de: \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), en favor de su Esposo el señor ██████████ ██████████ quien encontrándose presente el citado señor en esta Asamblea, manifiesta: Que acepta la Donación que en sus términos se hace, adquiriendo para el la Donación a Título Gratuito que en su favor hace su Esposa la señora ██████████

PUNTO SEXTO.- ACUERDO.- En el desahogo de este punto, se acuerda por la Asamblea la reforma del Artículo Transitorio "I" de la Escritura Constitutiva, para quedar de la manera siguiente:

"I.- EL CAPITAL DE \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, queda íntegramente suscrito por los Socios, en la forma que a continuación se indica:

CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	ACCIONES	VALOR
██████████	33	\$16,500.00
██████████	33	\$16,500.00
██████████	34	\$17,000.00
	100	\$50,000.00

PUNTO SEPTIMO.- ACUERDO.- En el desahogo de este punto, se acuerda por la Asamblea la ratificación en su cargo a la señora ██████████ ██████████ como Administrador Único de esta Sociedad respectivamente, quien ejercerá dicho cargo en forma indefinida, en la inteligencia de que permanecerá en el mismo hasta en tanto no sea nombrada la persona que deba suplirla o sustituirla y esta tome posesión de su cargo; así mismo se le otorgan de manera indistinta



COTEJADO

A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con el artículo 2100 dos mil cien del mismo ordenamiento y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas, pudiendo en forma enunciativa más no limitativa, ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, en los Estados, el Distrito Federal y Municipios, ya sean en la jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y ya sean autoridades civiles, judiciales, administrativas o laborales, ya sea juntas de conciliación o arbitraje y/o tribunales laborales, locales o federales, contestar demandas y oponer excepciones y reconvencciones, entregar y recoger dinero; someterse a cualquier jurisdicción, formular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y otras personas en derecho recusables, desistirse de la causa principal de acción, de sus incidentes y recursos, inclusive del juicio de amparo, las que podrán intentarse cuantas veces sea necesario; con facultades para presentar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetarlos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas y diligencias, presentar posturas, pujas y obtener la adjudicación de bienes a favor de La Poderdante. Tendrá facultades para interponer el juicio de amparo e interponer los recursos de revisión y queja. Con cláusula especial para presentar denuncias y querellas en materia penal en los términos del artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato; 114 ciento catorce del Código Penal para el Estado de Guanajuato; 222 doscientos veintidós y 398 trescientos noventa y ocho de la Ley Procesal Penal para el Estado de Guanajuato, y 225 doscientos veinticinco del Código Nacional de Procedimientos Penales, y sus correlativos en las demás legislaciones de las Entidades Federativas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, otorgar el perdón y constituirse en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, para lo cual gozará de las facultades más amplias que puedan requerirse.

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas, por lo que podrá administrar bienes y negocios de la sociedad, realizar todo tipo de actos administrativos ante cualquier autoridad, persona física o moral.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA No. 44

Juan Valdés Ortiz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
IRAPUATO, GTO.



C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA FISCAL, en los términos del segundo párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas, por lo que podrá realizar todo tipo de actos administrativos o fiscales, ante cualquier autoridad, persona física o moral, tendrá facultades para atender todo tipo de requerimientos, visitas, consultas, presentar declaraciones y realizar todo tipo de solicitudes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus oficinas regionales, Servicio de Administración Tributaria y sus oficinas de administración local, Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Guanajuato, y sus Oficinas Recaudadoras localizadas en los Municipios del Estado de Guanajuato, y demás dependencias relacionadas con aspectos fiscales. Tendrá facultades para presentar y firmar declaraciones de pagos de impuestos provisionales o anuales, recibir y firmar cualquier documentación relacionada con sus obligaciones fiscales, presentar todo tipo de avisos ante la autoridad fiscal; gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la Sociedad poderdante; recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos, diligencias o procedimientos administrativos, revisiones, compulsas, auditorias, etcétera, ante autoridades fiscales. El Apoderado queda facultado para realizar trámites relacionados con la creación de la firma electrónica (FIEL), obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales.

D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para los efectos previstos en las fracciones II segunda y III tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, El Apoderado gozará de la representación legal de la Sociedad para representarla como patrón ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o Tribunales Laborales, ya sean locales o federales; ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo o vayan a celebrarse, pudiendo actuar ante los trabajadores colectiva o personalmente considerados, tratándose de conflictos colectivos o individuales; y en general, en todos los asuntos obrero-patronales, pudiendo ejercitar cualquier acción ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a las que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás similares, así como de personas físicas y morales.



COTEJADO

celebrar convenios, teniendo facultades expresas para absolver y articular posiciones en juicio, así como para la realización de los actos encaminados a la prosecución del proceso laboral en todas y cada una de las instancias correspondientes, hasta la debida conclusión de los conflictos laborales que se planteen a la sociedad. Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje y/o tribunales laborales, ya sean locales o federales en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres casos de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos sesenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todas de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como administrador respecto y para toda clase de juicio o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad. Podrá comparecer a gestionar todo lo relacionado con los avisos de alta y baja, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y demás



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA No. 44

Juan Valdés Ortiz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
IRAPUATO, GTO.



el pago de las cuotas obrero-patronales, pago de impuestos, derechos, cuotas o aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al IMSS o al INFONAVIT, de los trabajadores que laboren para la sociedad. El Apoderado queda facultado para hacer todos los trámites antes mencionados, ante las propias dependencias en ventanilla o mediante el uso de internet. De igual manera queda facultado para atender requerimientos que le sea formulados con motivo de los trámites anteriores, así como para que atienda y solvente cualquier otro requerimiento que se le formule a la Sociedad, y en general para que represente a la Sociedad y pueda solicitar información de la situación que guarden los tramites presentados, otorgándole las facultades generales y especiales que requieran para tal fin. Podrá firmar todo tipo de documentación relacionada con los trámites antes indicados.

E).- PODER GENERAL CAMBIARIO, para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, suscribir, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como poder para suscribir y firmar títulos de crédito a favor de un tercero como aval, realizar todo tipo de tramites bancarios relacionados con la apertura de cuentas bancarias tanto en moneda nacional como extranjera, modificación y cancelación de cuentas bancarias.

F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas.

G).- SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, ASI COMO REVOCARLAS. El Apoderado tendrá facultades para sustituir total o parciamente los poderes que se le confieren en los puntos A, B, C, D, E y F, con reserva de su ejercicio; otorgar poderes generales o especiales y revocar substitutiones y mandatos.

PUNTO OCTAVO.- ACUERDO.- En el desahogo de este punto, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó los siguientes acuerdos:

1.- Protocolícense los acuerdos tomados por esta Asamblea.



COTEJADO

Con lo anterior, se dio por terminada la Asamblea advirtiéndose que, desde su inicio hasta la terminación, estuvieron presentes de manera ininterrumpida Los Accionistas cuyos nombres han quedado asentados, levantándose para constancia la presente Acta, siendo las 11:30 horas de esta misma fecha, que leída a los asistentes fue firmada por éstos de plena conformidad con su contenido. PRESIDENTE SRA. YESSICA LEON BUSTOS. Una firma.- SECRETARIO Y ESCRUTADOR SRITA. ANA PAULA CALDERON LEON. Una firma.- NUEVO SOCIO SR. DAVID ROBERTO MUÑOZ TORRES. Una firma."

Expuesto lo anterior La Compareciente otorga las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- A petición de la Señora [REDACTED] en su carácter de Representante, queda protocolizada el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Anónima denominada "**ALARMAS DE IRAPUATO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha 4 cuatro de Julio del 2022 dos mil veintidós, y por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se contienen, a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el cuerpo de este instrumento para que surta sus efectos conforme a derecho.

SEGUNDA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo del otorgamiento de esta Escritura, son por cuenta y a cargo de la Sociedad Anónima denominada "**ALARMAS DE IRAPUATO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

C E R T I F I C A C I O N E S

Yo, el Notario que autorizo certifico y doy fe de lo siguiente:

a).- Del conocimiento personal de La Compareciente, y con capacidad legal para contratar y obligarse civilmente, pues nada me consta en contrario.

b).- De que se le requirió a La Compareciente copia del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de cada uno de los Accionistas, y que a continuación se mencionan:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
GUANAJUATO

NOTARIA PUBLICA No. 44

Juan Valdés Ortiz

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO
IRAPUATO, GTO.



De la señora [REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

De la señorita [REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

Del señor [REDACTED] con registro federal de contribuyentes [REDACTED]

c). - Que las transcripciones hechas en este instrumento concuerdan fielmente en todas sus partes con el original de que proceden, los cuales certifico y doy fe de haber tenido a la vista, y se ordena se agreguen al apéndice de este Protocolo para constancia.

d).- Que el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el Suscrito y El Otorgante.

GENERALES

Me manifestó La Compareciente ser:

La señora [REDACTED] mexicana, mayor de edad con fecha de nacimiento el día [REDACTED] con clave única de registro de población [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED] Fraccionamiento [REDACTED] código postal [REDACTED]

Ser causante del pago del Impuesto Sobre la Renta por lo que le hice saber el contenido de las disposiciones relativas de la Ley de la Materia.

Con lo anterior se da por terminada la presente Actuación Notarial, que previa lectura ratifica y firma La Compareciente, ante y en unión del Suscrito Notario que interviene y autoriza en esta misma fecha.- Doy Fe.



COTEJADO

FOLIOS UTILIZADOS 127 18240 AL 127 18245.- SRA. [REDACTED]
[REDACTED] Una firma.- LIC. JUAN VALDEZ ORTIZ.- NOTARIO
PUBLICO NUMERO 44.- Firma y Sello de autorizar del Notario.

A U T O R I Z A C I O N : En esta misma fecha se autoriza definitivamente la presente Actuación Notarial, por no causar ningún impuesto.- Doy Fe.- Firma y Sello de autorizar del Notario.

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE EXPIDO Y CERTIFICO TOMADO DE SUS ORIGINALES DE DONDE SE COTEJO Y COMPULSO DEBIDAMENTE, VA EN 6 SEIS FOJAS UTILIZADAS, DEBIDAMENTE SELLADAS., SE EXPIDE A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDÓS., A SOLICITUD DE LA SEÑORA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE **"ALARMAS DE IRAPUATO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., DOY FE.**

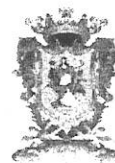


LIC. JUAN VALDES ORTIZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 44.





Registro Público de Comercio



Irapuato

Boleta ingreso inscripción

20220017088300K8

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
15405	ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202200170883	14/07/2022 10:56:54 T.CENTRO	[REDACTED]

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
9068	Escritura

Fedatario / Autoridad

Juan Valdés Ortiz

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
15405	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	14/07/2022 10:56:54 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21847111	22/07/2022 04:32:41 T.CENTRO	\$1,669.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO	
2022-07-22T16:23:05.875-05:00	akCxbDKh9L4HiDOLRp1PtiUIXWjkXypmzcVFxtoV5tiK1oFsC4ZqISy1j50gih1WEKkaBZz5njjiF07wyIGrDKrDballfL5np9DngjGgqjP2g5KxbriCZqOu294VGJuxCcfXqzOoVzByEmit9FfgK0askKvffitbBLkgZnHQMhkvx7GBVZtbDpSpRSwIX5O96ce3tNCo6VSIaHI1uZVAX\LAhup3Rsu37o6iUw4o0Q0ity2x+55cBi5A/WfHrKwVbZz6xb4Zw2dwlapXVXgOR4XvDXyPw==

FIRMO
Responsable de oficina ANA LILIA DOMÍNGUEZ GUZMÁN >25013607¿jrcde/j3APcr7dillFD4Xb80/nl= C8VqjaJSBkToWLZiAbA134XLI2IOYKnMHvcTE9bMHHX4ny4Hc/SpoF/6ZYon/ qmKwGfXgpZWizMwgn0TRRvwB2wxyomE6yQEbcDOW0y7dPjFAMImYeS2F1vfXgxUwo9SwaNMzIK3GIDVuPyPoiZ87EkUzha. +DCv+kTPmM8ih/4EeZSYAMVgvKWvuqhbQ6g3kTiwaOAwwV+JPfHRf7kOj+oQV1siEAR/W2v0Jz8tWPT3cBh0uGEs73Y2JCidOh +83pGTIZ6SHWvuLHPnig==



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 15405
Por instrumento No. 9068 Volumen: CIV
De fecha: 12/07/2022
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: Juan Valdés Ortiz No. 44
Estado: Guanajuato Municipio: Irapuato

Consta que a solicitud de:



Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 04/07/2022

Y se tomaron los siguientes acuerdos



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
				ADMINISTRADOR UNICO	A).- PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS. en los términos del primer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con el artículo 2100 dos mil cien del mismo ordenamiento y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas. pudiendo en forma enunciativa más no limitativa. ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, en los Estados, el Distrito Federal y Municipios, ya sean en la jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y ya sean autoridades civiles, judiciales, administrativas o laborales, ya sea juntas de conciliación o arbitraje y/o tribunales laborales, locales o federales, contestar demandas y oponer excepciones y reconvencciones, entregar y recoger dinero; someterse a cualquier jurisdicción, formular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y otras personas en derecho recusables, desistirse de la causa principal de acción, de sus incidentes y recursos, inclusive del juicio de amparo, las que podrán intentarse cuantas veces sea necesario; con facultades para presentar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetarlos y redargüirlos de falsos, asistir a juntas y diligencias, presentar posturas, pujas y obtener la adjudicación de bienes a favor de La Poderdante. Tendrá facultades para interponer el juicio de amparo e



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					interponer los recursos de revisión y queja. Con cláusula especial para presentar denuncias y querrelas en materia penal en los términos del artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato; 114 ciento catorce del Código Penal para el Estado de Guanajuato; 222 doscientos veintidós y 398 trescientos noventa y ocho de la Ley Procesal Penal para el Estado de Guanajuato, y 225 doscientos veinticinco del Código Nacional de Procedimientos Penales, y sus correlativos en las demás legislaciones de las Entidades Federativas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, otorgar el perdón y constituirse en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público, para lo cual gozará de las facultades más amplias que puedan requerirse. B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas, por lo que podrá administrar bienes y negocios de la sociedad, realizar todo tipo de actos administrativos ante cualquier autoridad, persona física o moral. C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA FISCAL, en los términos del segundo párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas, por lo que podrá realizar todo tipo de actos administrativos o fiscales, ante cualquier autoridad, persona física o



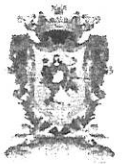
Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					moral, tendrá facultades para atender todo tipo de requerimientos, visitas, consultas, presentar declaraciones y realizar todo tipo de solicitudes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus oficinas regionales, Servicio de Administración Tributaria y sus oficinas de administración local, Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Guanajuato, y sus Oficinas Recaudadoras localizadas en los Municipios del Estado de Guanajuato, y demás dependencias relacionadas con aspectos fiscales. Tendrá facultades para presentar y firmar declaraciones de pagos de impuestos provisionales o anuales, recibir y firmar cualquier documentación relacionada con sus obligaciones fiscales, presentar todo tipo de avisos ante la autoridad fiscal, gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos que genere la Sociedad poderdante; recibir notificaciones y atender todo tipo de requerimientos, diligencias o procedimientos administrativos, revisiones, compulsas, auditorías, etcétera, ante autoridades fiscales. El Apoderado queda facultado para realizar trámites relacionados con la creación de la firma electrónica (FIEL), obtener el certificado digital; presentar declaraciones, notificaciones, informes, promociones, solicitudes y avisos ante las autoridades, así como la presentación de dictámenes fiscales. D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, para los efectos previstos en las fracciones II segunda y III tercera del artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo. El Apoderado gozará de la representación



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>legal de la Sociedad para representarla como patrón ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o Tribunales Laborales, ya sean locales o federales; ante los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo o vayan a celebrarse, pudiendo actuar ante los trabajadores colectiva o personalmente considerados, tratándose de conflictos colectivos o individuales; y en general, en todos los asuntos obrero-patronales, pudiendo ejercitar cualquier acción ante cualquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a las que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante organismos como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y demás similares, pudiendo, de manera enunciativa y no limitativa, comparecer ante las mencionadas autoridades y organismos, presentar y contestar demandas, transigir y comprometerse en árbitros, celebrar convenios, teniendo facultades expresas para absolver y articular posiciones en juicio, así como para la realización de los actos encaminados a la prosecución del proceso laboral en todas y cada una de las instancias correspondientes, hasta la debida conclusión de los conflictos laborales que se planteen a la sociedad. Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo, comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje y/o tribunales laborales, ya sean locales o federales en consecuencia, llevará la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos del artículo 787 setecientos ochenta y siete, 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres casos de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, en los términos del artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos sesenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta, también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					<p>términos de los artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todas de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como administrador respecto y para toda clase de juicio o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad. Podrá comparecer a gestionar todo lo relacionado con los avisos de alta y baja, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y demás oficinas o dependencias de seguridad social, facultándolo para que realice el pago de las cuotas obrero-patronales, pago de impuestos, derechos, cuotas o aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), al IMSS o al INFONAVIT, de los trabajadores que laboren para la sociedad. El Apoderado queda facultado para hacer todos los trámites antes mencionados, ante las propias dependencias en ventanilla o mediante el uso de internet. De igual manera queda facultado para atender requerimientos que le sea formulados con motivo de los trámites anteriores, así como para que atienda y solvante cualquier otro requerimiento que se le formule a la Sociedad, y en general para que represente a la Sociedad y pueda solicitar información de la situación que guarden los tramites presentados, otorgándole las facultades generales y especiales que requieran para tal fin. Podrá firmar todo tipo de</p>



Nombramiento de funcionarios y/o apoderados y sus respectivas facultades					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					documentación relacionada con los trámites antes indicados. E).- PODER GENERAL CAMBIARIO, para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, suscribir, librar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como poder para suscribir y firmar títulos de crédito a favor de un tercero como aval, realizar todo tipo de tramites bancarios relacionados con la apertura de cuentas bancarias tanto en moneda nacional como extranjera, modificación y cancelación de cuentas bancarias. F).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del párrafo tercero del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos en los Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas. G).- SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS, ASI COMO REVOCARLAS. El Apoderado tendrá facultades para sustituir total o parcialmente los poderes que se le confieren en los puntos A, B, C, D, E y F, con reserva de su ejercicio; otorgar poderes generales o especiales y revocar sustituciones y mandatos.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Se acuerda la admisión de nuevo socio de esta Sociedad al señor DAVID ROBERTO MUÑOZ TORRES. Manifiesta la señorita ANA PAULA CALDERON LEON, que es su deseo el vender 2 dos acciones a su valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) Acto seguido la señora YESSICA LEON BUSTOS, informa a la Asamblea que el Socio admitido por la misma señor DAVID ROBERTO MUÑOZ TORRES, tiene interés en adquirir las 2 dos acciones puestas a la venta por la señorita ANA PAULA CALDERON LEON, por lo que la socia ANA PAULA CALDERON LEON le transmite al señor DAVID ROBERTO MUÑOZ TORRES, 2 dos acciones, de las cuales es titular, a su valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

cada una, dando un total de: \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.). Manifiesta la señora [REDACTED] que es su voluntad Donar a Título Gratuito 32 treinta y dos acciones de la cual es titular, a su valor nominal de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) cada una, dando un total de: \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), en favor de su Esposo el señor [REDACTED]. Se acuerda por la Asamblea la reforma del Artículo Transitorio "I" de la Escritura Constitutiva, para quedar de la manera siguiente: "I.- EL CAPITAL DE \$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, queda íntegramente suscrito por los Socios, en la forma que a continuación se indica:
CAPITAL SOCIAL SOCIOS ACCIONES VALOR [REDACTED] \$16,500.00 SR. [REDACTED] \$16,500.00 SRA. [REDACTED]
[REDACTED] \$16,500.00 SR. [REDACTED] 34 \$17,000.00 100 \$50,000.00 Se acuerda por la Asamblea la ratificación en su cargo a la señora [REDACTED] como Administrador Único

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

YESSICA LEON BUSTOS: mexicana, mayor de edad con fecha de nacimiento el día 13 trece de octubre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, con clave única de registro de población LEBY781013MGTNSS06, casada, empresaria, originaria y vecina de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Camino Real número 212 doscientos doce, Fraccionamiento Hacienda San Miguel, código postal 36500 treinta y seis mil quinientos.

Datos de inscripción

NCI

202200170883

Fecha inscripción

22/07/2022 04:33:00 T.CENTRO

Fecha ingreso

14/07/2022 10:56:54 T.CENTRO

Responsable de oficina

Ana Lilia Domínguez Guzmán



JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

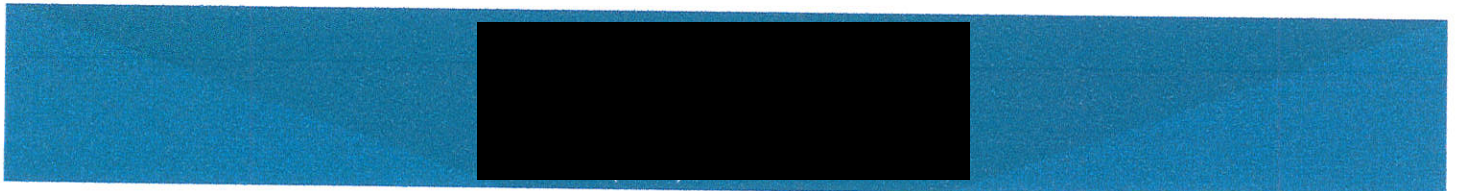
C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, SE ANEXA FOTOGRAFIAS Y COMPROBANTE DE LA MATRIZ

**ALARMAS
IRAPUATO**

[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV

TOTAL A PAGAR:

\$12,280

(DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: 055071000329

RMU: 36526 07-11-06 AIRO-40219 001 CFE

LÍMITE DE PAGO: 06 MAY 23

CORTE A PARTIR: 07 MAY 23

TARIFA: PDBT **NO. MEDIDOR:** ME850X

MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 20 FEB 23 - 20 ABR 23

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

Actualiza tus datos mediante el QR y obtendrás éste y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida <input checked="" type="checkbox"/>	Estimada <input type="checkbox"/>	Medida <input checked="" type="checkbox"/>	Estimada <input type="checkbox"/>			
Energía (kWh)	22,831		20,332		2,499		



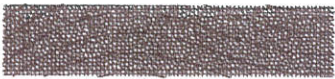
Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del importe a pagar	
Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Cargo Fijo(3)	61.00
Distribución	0.00	0.00	2,412.78	2,412.78	Energía	9,533.17
Transmisión	0.00	0.00	439.32	439.32	Subtotal	9,594.17
GENACE	0.00	0.00	15.74	15.74	IVA 16%	1,535.07
Energía	0.00	0.00	4,043.38	4,043.38	Fac. del Periodo	11,129.24
Capacidad	0.00	0.00	2,606.46	2,606.46	DAP(2)	1,151.30
SCnMEM(1)	0.00	0.00	15.49	15.49	Adeudo Anterior	9,025.25
					Su Pago	-9,025.00
					Total	12,280.79

Fecha, hora y lugar de impresión: 26/04/2023 11:51:29hrs Blvd Los Reyes No 327 Colonia Los Reyes Irapuato Irapuato Guanajuato Mexico CP 36570

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



36526 07-11-06 AIRO-40219 001 CFE
01 055071000329 230506 000012280 0



32DP06M013227120 Repartir

CFE contigo



\$12,280

(DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M.N.)









15 AÑOS DE EXPERIENCIA

INSTALACIONES: Programamos tu casa las 24 horas del día, 7 días a la semana y los 245 días del año.

ALARMAS: El equipo con más demanda y prestaciones tecnológicas.

SERVICIOS: Seguridad y protección directamente con nosotros.

CERCA ELECTRIFICADA: Evita el 90% de los robos.

(462) 62 45 97

(462) 25 11 77

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

Alarmas de

ALARMAS IRAPUATO

15 AÑOS DE EXPERIENCIA

- SERVICIO: Instalamos tu casa las 24 horas del día, 7 días a la semana y los 245 días del año.
- ALARMAS: El equipo con más demanda y prestaciones tecnológicas.
- SERVICIOS: Seguridad y protección directamente con nosotros.

CERCA ELECTRIFICADA: Evita el 90% de los robos.

(462) 62 45 97

(462) 25 11 77

Alarmas de Irapuato







JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, SE ANEXA REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

ALARMAS
IRAPUATO

[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82



DIRECCION DEL TRABAJO
Y DE LA PREVISION SOCIAL
JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
RECIBIDO
07 JUN 2004
2811/04/12630

COMISION MIXTA DE REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

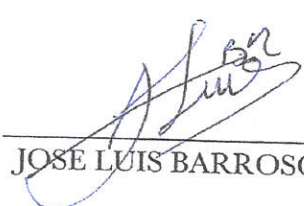
En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 24 de Mayo de 2004, reunidos en las oficinas de la empresa ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V., con domicilio en [redacted] A Local [redacted] Colonia [redacted], de esta Ciudad, los representantes legales de dicha empresa y los trabajadores de la misma, con el fin de integrar la Comisión Mixta de Reglamento interior de Trabajo, ordenada por el artículo 424 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo.

Acto seguido el representante legal de la empresa nombró a la C.C. [redacted] y [redacted] como representantes de la empresa ante dicha comisión, y como representantes de los trabajadores a su vez previa votación eligen a los C.C. [redacted]

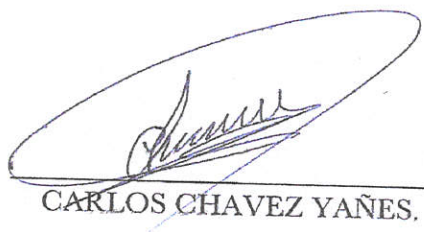
Estando presentes las personas electas manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y protestan desempeñar de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

POR LOS TRABAJADORES.

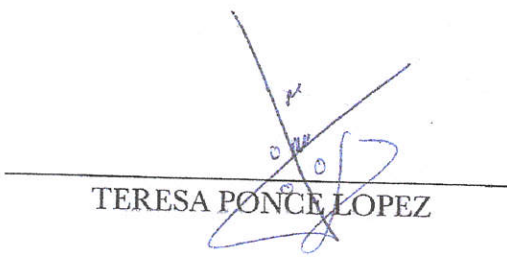
POR LA EMPRESA.



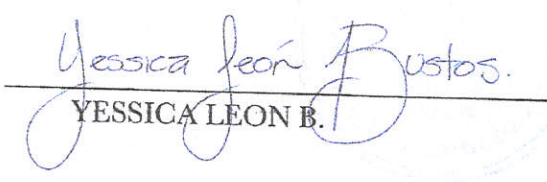
JOSE LUIS BARROSO RICO



CARLOS CHAVEZ YAÑES.



TERESA PONCE LOPEZ



YESSICA LEON B.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE CELEBRA POR UNA PARTE **ALARMAS DE IRAPUATO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL CAPITULO QUINTO TITULO SEPTIMO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

Para mayor facilidad de manejo del presente Reglamento se adoptarán las siguientes expresiones :

EMPRESA TRABAJADORES

“Empresa” quien contrata los trabajos personales subordinados de los trabajadores.

“Trabajadores” que son las personas que prestan sus trabajos personales subordinados para la “Empresa”.

“Ley” a la Ley Federal del Trabajo en vigor.

El presente Reglamento se dividirá en los siguientes:

CAPITULO I

ESFERA DE APLICACION.

1.- Toda persona que preste sus servicios en la “Empresa” como trabajador, esta obligado a sujetarse a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como en lo establecido en los Contratos Individuales de Trabajo, así mismo a obedecer las disposiciones que con carácter transitorio o permanente sean dictados por la “Empresa” así como acatar los manuales y circulares que se expiden con el objeto de realizar el trabajo contratado de la mejor manera posible.

2.- Todas las disposiciones relativas a la operación y administración son privativas de la “Empresa”, por lo que la misma en cualquier momento podrá modificarlas.

CAPITULO II

DEL INGRESO DE LOS TRABAJADORES.

3.- Para ingresar al servicio de la “Empresa” se requiere previamente llenar una solicitud que contendrá, por lo menos los siguientes datos:

- a) Nombre.
- b) Edad.
- c) Estado Civil.
- d) Nacionalidad.
- e) Sexo.
- f) Estudios Realizados.
- g) Domicilio.
- h) Puesto Deseado.
- i) Nombre y dirección de las personas que dependan económicamente del “Trabajador”.
- j) Trabajos anteriores.
- k) Referencias.
- l) Carta de no antecedentes penales.
- m) Copia por los dos lados de su credencial del I.F.E., o en su defecto algún documento público que tenga registrada la firma del solicitante.

4.- Para poder ingresar a laborar a la “Empresa”, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

b) Pasar satisfactoriamente el examen médico de la "Empresa" en caso que lo realice, además proporcionar todos los datos e informes que éste solicite.

c) Cumplir y satisfacer todos y cada uno de los requisitos previos que fija la "Empresa" para la celebración por escrito de un Contrato Individual de Trabajo.

d) La declaración que haga el "Trabajador" de conocer el puesto al cual se le asigna, por tener los conocimientos, habilidad y capacidad necesaria para ocupar dicho puesto en forma continua mientras dure el Contrato de Trabajo.

e) Cumplir puntualmente, día con día, con todas y cada una de las obligaciones inherentes al Contrato de Trabajo, y con todas aquellas que deriven de cualquier fuente de Derecho Laboral.

LUGAR DE TRABAJO.

5.- El "Trabajador" desempeñará sus servicios en el departamento y/o lugar que le señale la "Empresa".

CAPITULO III

DEL HORARIO DE TRABAJO, ENTRADAS Y SALIDAS.

6.- La entrada y salida de los "Trabajadores" de todas y cada una de las dependencias de la "Empresa" será efectuada exclusivamente por la puerta que se designe a tal efecto. La "Empresa" podrá designar servicio de vigilancia en dicha puerta para que la entrada y salida del "Trabajo" se desarrolle en el mayor orden posible así como para que se practique la revisión de las bolsas y objetos que los "Trabajadores" introduzcan o saquen de la "Empresa". Para sacar cualquier tipo de mercancía, ropa o maquinaria se deberá presentar permiso por escrito autorizado por el representante de la "Empresa".

7.- "La Empresa" establecerá los turnos de trabajo que se requieran al efecto de poder satisfacer las necesidades de producción que el mercado exija, pudiendo esto aumentar, disminuir o, variar dichos turnos, pero siempre ajustándose a lo previsto por la "Ley".

8.- Ya que los "Trabajadores" si pueden salir de la "Empresa" durante el turno de comida, el tiempo correspondiente no les será computado como tiempo efectivo de la jornada de trabajo. La duración de dicho descanso será de 120 minutos para el personal administrativo y 60 minutos para el personal técnico.

9.- La jornada semanal de "trabajo" será de 47 horas 30 minutos semanales efectivas para la jornada diurna, la "Empresa" conviene que cuando requiera de una mayor producción podrán modificarse las horas establecidas en el presente artículo de este Reglamento, pero siempre ajustándose a lo previsto por la "Ley". Los "Trabajadores" prestarán sus servicios dentro de las jornadas máximas previstas en la "Ley". Como consecuencia de lo anterior los "trabajadores" que tengan puesto de AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, COBRANZA, VENDEDOR Y SECRETARIA desempeñarán una jornada de trabajo comprendida de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 19:30 horas de lunes a Viernes y los sábados de las 9:00 a las 14:00 horas Estando de acuerdo "EL EMPLEADO" en laborar dicha jornada a fin de reposar los días domingos de cada semana de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 59 y al artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo, y los "trabajadores" que tengan el puesto de JEFE TECNICO, TECNICO, AUXILIAR TECNICO y MENSAJERO desempeñarán una jornada comprendida de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 18:30 horas de lunes a Viernes y los sábados de las 9:00 a las 14:00 horas, Estando de acuerdo "EL EMPLEADO" en laborar dicha jornada a fin de reposar los días domingos de cada semana de conformidad a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 59 y al artículo 31 de la Ley Federal del Trabajo. La "Empresa" podrá, de manera temporal, reducir el número de horas de trabajo, pero estas reducciones, sea su

de inmediato trasladarse al lugar en el cual desempeña su trabajo, en caso de que la "Empresa" maneje algún tipo de control o lista de asistencia, en la inteligencia de que los "Trabajadores" antes de iniciar su jornada de trabajo podrán cambiarse, asearse y guardar sus efectos personales en los lockers de la "Empresa", y por ningún motivo podrán hacer éstos después de haber iniciado sus labores.

11.- Los "Trabajadores" sólo podrán trabajar tiempo extraordinario, previa autorización por escrito del patrón, dicha autorización deberá contener el número de horas que deberá de laborar así como el día en que deberán laborarse, el tiempo que se labore en forma extraordinaria será pagado en los términos de lo dispuesto por la "Ley".

12.- La "Empresa" podrá controlar la asistencia y la jornada de trabajo por cualquier sistema que estime conveniente.

13.- Los "Trabajadores" una vez concluida su jornada de trabajo y después de haber checado su tarjeta de asistencia, únicamente podrán permanecer dentro de la "Empresa" por un espacio de 15 minutos con el objeto de asearse o cambiarse de su ropa de trabajo.

CAPITULO IV

DE LA PUNTUALIDAD, PERMISOS Y FALTAS DE ASISTENCIA.

14.- La "Empresa" concede a sus "Trabajadores" una tolerancia a la hora señalada como inicio de la jornada de trabajo, así como la de inicio de labores después del descanso para reposar y tomar sus alimentos a sus labores de hasta 5 minutos después de la hora señalada para tal efecto, tiempo que sólo podrá ser utilizado por los "Trabajadores" con un máximo de 3 veces en el período de 30 días. Los "Trabajadores", que acumulen 3 tardanzas en el periodo de 30 días, serán acreedores a un día de suspensión sin goce de sueldo, y así sucesivamente por cada tres tardanzas hasta llegar a un máximo de 9 tardanzas, ya que los "Trabajadores" que acumulen tres suspensiones en un periodo de 30 días justifica rescisión al Contrato Individual de Trabajo, sin causa imputable a la "Empresa". El "Trabajador" que llegue 20 minutos tarde al señalado como hora de entrada retraso, no tendrán acceso a sus labores y la falta se considerará como injustificada, para el caso de que la "Empresa" les permita el acceso, le será descontada la parte proporcional del tiempo no laborado.

15.- Para que pueda considerarse justificada una falta, los trabajadores, deberán de reportarla a la empresa expresando con claridad los motivos de dicha falta, y que la "Empresa" autorice dicha falta, en caso que los "Trabajadores" no reporten su falta o faltas la empresa escuchara la explicación de los "Trabajadores" y únicamente la "EMPRESA" determinará si se califica como falta justificada o en su caso como falta injustificada, la "Empresa" se compromete solamente pagar en este supuesto 3 faltas justificadas en el año

Ambas partes acuerdan que única y exclusivamente el documento que expida el Instituto Mexicano del Seguro Social y que ampare la incapacidad correspondiente, se calificará como falta justificada, debiendo de presentarse dicha incapacidad precisamente el día que reanude sus labores de acuerdo a la "Ley". Los "Trabajadores", en el momento en que sean incapacitados deberán de informar telefónicamente a la Administración de la "Empresa", de dicha incapacidad y el período que cubre la misma.

16.- Se considerarán como faltas justificadas únicamente las que se encuentren amparadas en los términos de los artículos anteriores del presente Reglamento.

17.- Los "Trabajadores" que por cualquier causa se encuentren ante la imposibilidad de asistir a sus labores, deberán de solicitar previamente el permiso por escrito de la "Empresa", en caso de que no se satisfaga dicho requisito cualquier falta se considerará como injustificada.

18.- La "Empresa", concederá permiso sin goce de sueldo a los "Trabajadores" para el efecto de

19.- Los certificados médicos así como las incapacidades expedidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social no deberán contener roturas ni tachaduras o enmendaduras, ya que si se encuentran borrados, tachados, así como sobrepuestos letras o números que presuman la alteración del documento éste no será aceptado por la "Empresa", con las respectivas consecuencias.

20.- Los "Trabajadores" que tengan que ausentarse de sus labores en virtud de exigencias o encargos públicos deberán de dar aviso a la "Empresa" anexando copia fotostática del documento recibido en un plazo no mayor de 5 días tomados a partir de la fecha en que recibieron el oficio respectivo.

21.- La "Empresa" concederá al "Trabajador" a faltar a sus labores en caso de:

- a) Fallecimiento de padres, esposa, hijos y hermanos por muerte natural dos días.
- b) Matrimonio dos días
- c) Nacimiento de hijos dos días.
- d) Considerando circunstancias especiales la "Empresa" otorga los días que juzgue conveniente.

CAPITULO V

DESCANSO Y VACACIONES.

22.- Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, con goce de salario íntegro.

23.- Se consideran como días de descanso obligatorios con goce de salario íntegro: el 1o de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, 1o de Mayo, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, 25 de Diciembre y 1o de Diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del poder Ejecutivo Federal.

24.- Los "Trabajadores" gozarán de un período anual de vacaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 76 a 81 de la "Ley".

24.- El salario correspondiente al pago de vacaciones deberá ser pagado el día inmediato anterior al que empiece a disfrutarse.

25.- El salario correspondiente al pago de la prima vacacional deberá ser pagado cuando se cumpla cada año de labores.

CAPITULO VI

SALARIOS

26.- Los salarios de los "Trabajadores" serán pagados, en forma semanal, el día sábado de cada semana, mediante moneda corriente de curso legal

27.- Los "Trabajadores" tienen la obligación de firmar los recibos de pago cada sábado de cada semana, pudiendo expresar cualquier inconformidad en el contenido de estos documentos el mismo día en que reciba su pago.

28.- En caso de ausencia del "Trabajador" por motivo justificado o ante la imposibilidad física del "Trabajador" para trasladarse a la "Empresa", en virtud de incapacidad o cualquier otra situación plenamente justificada, la "Empresa" le pagara su sueldo hasta el día en que reinicie sus labores .

29.- El salario incluirá, el pago de salarios ordinarios, extraordinarios, séptimos días, premio por puntualidad y asistencia , así como despena.

- 30.- Todos los "Trabajadores" al servicio de la "Empresa" deberán sujetarse a los exámenes médicos que ésta practique, si es que los realiza, así como a las medidas profilácticas que dicten las autoridades correspondientes para tal efecto.
- 31.- Todo "Trabajador" que sufra un accidente o el que lo presencie, deberá notificarlo al empleado de mayor categoría que pueda ser localizado de inmediato, con el objeto de que se preste la atención de emergencia correspondiente en el servicio médico que la "Empresa" señale o en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 32.- Los "Trabajadores" deberán de acatar durante la jornada de trabajo las normas de seguridad y prevención que dicte la "Empresa", para evitar accidentes de trabajo, haciéndose al "Trabajador" responsable de los equipos y manejo de éstos asignados a él.
- 33.- Los "Trabajadores" y la "Empresa" están obligados a vigilar y realizar el cumplimiento de las disposiciones que dicte la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene contra accidentes y medidas de salud que tenga a su disposición la propia "Empresa". Las resoluciones de ésta serán de carácter obligatorio y bajo ninguna circunstancia, y por ningún motivo, ni la "Empresa" ni los "Trabajadores" podrán dejar de cumplir con tales resoluciones.
- 34.- Cuando la naturaleza del trabajo lo amerite la "Empresa" proporcionará el equipo de protección personal necesario para prevenir accidentes, los "Trabajadores" deberán usarlo siempre durante la realización de su trabajo.
- 35.- Con fin de evitar los riesgos profesionales, los "Trabajadores" de cualquier categoría están obligados a:
- a) Poner en el desempeño de sus labores, el cuidado, esmero y atención necesarios para evitar un accidente, tanto propio como a un compañero.
 - b) Comunicar a sus jefes inmediatos o supervisores las violaciones o falta de aplicación de las disposiciones a que se refiere el inciso anterior.
 - c) Abstenerse por completo de fumar, prender cerillos, encendedores o cualquier otro material combustible.
 - d) Manejar con toda precaución, existan o no, instrucciones específicas al respecto, cualquier sustancia flamable o peligrosa.
 - e) No usar maquinaria, equipo, herramientas o útiles defectuosos debiendo dar aviso a los supervisores en cada caso del mal estado de dichos implementos para su inmediata sustitución.
 - f) Abstenerse de distraer a los demás "Trabajadores" cuando estén laborando, salvo los casos en que por necesidad del trabajo tengan que dirigirse a ellos. En el supuesto de que un trabajador necesite tratar algún asunto urgente, deberá solicitar permiso a su jefe inmediato para separarse de su puesto, y
 - g) Abstenerse de correr y hacer desmanes dentro de la empresa.
- 36.- Los "Trabajadores" deberán comunicar a sus jefes o supervisores las observaciones que crea pertinentes para evitar algún riesgo que dañe o perjudique a las personas o los bienes de la "Empresa".
- 37.- Todo "Trabajador" que se reporte enfermo deberá permanecer en su domicilio o en el lugar que se encuentre atendiendo su enfermedad, hasta en tanto sea visitado por el médico del Seguro Social.
- 38.- Cuando algún "Trabajador" contraiga una enfermedad contagiosa deberá dar aviso inmediato a sus superiores, a fin de que se tomen las providencias adecuadas. Todos los

39.- Los "Trabajadores" están obligados a mantener el orden y la limpieza de su área de trabajo, así como en cualquier área de la "Empresa" utilizando el tiempo necesario para tal efecto de acuerdo con las instrucciones de la "Empresa".

CAPITULO VIII

TRABAJOS TEMPORALES O TRANSITORIOS.

40.- Los servicios de naturaleza temporal, por obra o por tiempo determinado se sujetarán a lo establecido en la "Ley".

CAPITULO IX

LABORES INSALUBRES Y PELIGROSAS PARA LAS MUJERES.

41.- Para las labores que deberán de desempeñar las mujeres, la empresa se ajustará a las disposiciones que sobre el particular establezca la "Ley".

CAPITULO X

RESPONSABILIDAD CIVIL.

42.- Los trabajadores serán responsables por los daños que causen a las instalaciones, lugares de trabajo, maquinaria, mercancías y en general cualquier bien de la empresa, por descuido o negligencia inexcusable independientemente de la sanción correspondiente. En este caso el pago de la responsabilidad civil se concretará al valor de los daños, que serán calculados por personal de la "Empresa". La "Empresa" podrá rescindir el contrato en términos del artículo 47 de la "Ley".

CAPITULO XI

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

43.- Los "Trabajadores", además de los derechos que les otorga la "Ley" y sus Contratos Individuales, tendrán los siguientes:

- a) Recibir de la "Empresa" los utensilios necesarios para su trabajo.
- b) Recibir de la "Empresa" los utensilios necesarios para su seguridad.
- c) Solicitar las aclaraciones pertinentes para evitar cometer errores de trabajo.

CAPITULO XII

OBLIGACIONES PARA LOS "TRABAJADORES".

44.- En forma enunciativa, los "Trabajadores" tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar con lealtad la información exigida por la "Empresa" referente a su estado civil y otras que sean necesarias. La "Empresa" podrá exigir comprobantes que confirmen la información dada.

- c) Checar personal y diariamente su tarjeta de asistencia o control de asistencia al iniciar y terminar la jornada de trabajo.
- d) Tratar a los representantes de la "Empresa" y a sus compañeros y supervisores, con toda cortesía y educación.
- e) Observar buena conducta y educación durante el desarrollo de su trabajo.
- f) Ejecutar su trabajo con la debida intensidad, cuidado y esmero.
- g) Evitar pérdidas de tiempo en el trabajo y dar aviso inmediato a su jefe respectivo cuando por cualquier motivo no puedan continuar realizándolo o cuando termine la labor encomendada.
- h) Prestar auxilio, cuando en los casos de siniestros o fuerza mayor la vida de sus compañeros se encuentre en peligro.
- i) Comunicar a su jefe todas las observaciones que realicen y puedan tener como consecuencia mejorar el trabajo, el evitar peligro a sus compañeros o el conservar los intereses de la "Empresa".
- j) Cuidar la conservación de los bienes, muebles e inmuebles de la "Empresa".
- k) Conservar la limpieza y tratar con esmero y cuidado las máquinas, equipo, herramientas y útiles que se les faciliten para el desempeño de su trabajo.
- l) Guardar los secretos técnicos o sistemas de fabricación de los productos de la "Empresa" o cuyas labores concurren y de los cuales tengan conocimiento por relación directa del trabajo que desempeñan y de todos los demás sin excepción alguna.
- m) Depositar los residuos de comida, o papeles y desperdicios en general en los lugares destinados al efecto.
- ñ) Comunicar a su jefe en forma inmediata todos los informes sobre desperfectos e irregularidades en las instalaciones y equipo.
- o) Presentarse a sus labores siempre en perfecto estado de aseo y con exactitud a la hora señalada para el inicio, en los términos de este Reglamento.
- p) Mantener libres las vías de comunicación internas y externas en la "Empresa" y cooperar para evitar atropellos y carreras en todos los lugares de la misma.
- q) Obedecer las ordenes y disposiciones de los representantes de la "Empresa" que se refieran al trabajo, cumpliéndolo en forma inmediata.
- r) Dar a los representantes de la "Empresa" toda la información que sobre su trabajo les soliciten.
- s) Dedicar toda su experiencia y capacidad al desempeño del trabajo que se les haya designado y ejecutarlo con la intensidad, cuidado y esmero apropiado.
- t) Tratar con toda educación y cortesía a los clientes y visitantes de la "Empresa".
- u) Cuidar la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramienta, lugar de trabajo y en general los bienes de la "Empresa".
- v) Cumplir estrictamente con las instrucciones que haga la "Empresa" respecto al manejo de máquinas y bienes de trabajo.

- x) Evitar desperdicio de energía, agua y materiales.
- y) Asistir a los cursos de Capacitación y Adiestramiento que la "Empresa" considere necesarios.
- z) Todas aquellas que les imponga la "Ley", los Contratos o Reglamentos.
 - a) Laborar en cualquiera de los turnos, horarios o jornadas continuas o discontinuas que determine la "Empresa" según sus necesidades.
 - ab) Cambiarse de puesto, departamento o lugar de trabajo, según las necesidades de la "Empresa".
 - ac) Cuidar el equipo de seguridad industrial en caso de que exista dentro de las instalaciones de la "Empresa".
 - ad) La herramienta se prestará a los trabajadores, mediante vales haciéndose responsable del uso y conservación de las mismas. Quedando prohibido sacar maquinaria o herramienta fuera de la fuente de trabajo.

CAPITULO XIII

PROHIBICIONES PARA LOS "TRABAJADORES".

- 45.- En forma enunciativa y no limitativa queda prohibido a los "Trabajadores" de la "Empresa":
- a) Faltar a su trabajo sin causa justificada o sin permiso de la "Empresa", por lo que deberán dar aviso inmediato a ésta de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.
 - b) Marcar en forma alguna las sillas, escritorio, instrumentos de trabajo y lockers, tampoco podrán hacer modificaciones o utilizarlos para fines distintos a lo que fueron destinados.
 - c) Efectuar colectas, rifas, operaciones de agio y en general toda clase de transacciones de carácter mercantil en horas de labores y dentro del perímetro de la "Empresa".
 - d) Efectuar actos que puedan poner en peligro la vida de sus compañeros o afectar a los intereses de la "Empresa".
 - e) Presentarse a su trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de drogas enervativas o narcóticos.
 - f) Portar cualquier clase de arma en las instalaciones de la fuente de trabajo dentro o fuera de su jornada de trabajo, salvo que forme parte de su equipo de trabajo.
 - g) Interferir en el trabajo de sus compañeros en la forma que sea.
 - h) Tratar asuntos ajenos al trabajo en horas laborables.
 - i) Dañar por dolo o negligencia los implementos de trabajo y útiles.
 - j) Disponer de útiles que son propiedad de la "Empresa" o sus compañeros sin la autorización correspondiente.
 - k) Suspender sus labores antes de la hora señalada para ese efecto.
 - l) Tomar sus alimentos en su lugar de trabajo o dentro de las diversas dependencias de la "Empresa", y excepto las expresamente señaladas para ello, en caso de que existan.

- ñ) Dar cualquier clase de informe a personas ajenas de la "Empresa" sin estar debidamente autorizados para ello.
- o) Pintar, escribir o rayar sobre las paredes o pisos de las distintas dependencias de la "Empresa".
- p) Introducir a las instalaciones de la "Empresa", personas extrañas, amigos, familiares, así como bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, etc.
- q) Checar la tarjeta de asistencia de otro trabajador de la misma "Empresa" o control de asistencia que maneje esta.
- r) Intervenir en el arreglo de máquinas y hacer a las mismas composturas o reparaciones que deba realizar el personal especialmente capacitado para esos trabajos en caso de que existieran.
- s) Alterar o borrar las marcas que el equipo o herramientas tengan.
- t) Hacer uso del teléfono, sin autorización correspondiente.
- u) Entrar a los distintos almacenes de la planta sin la autorización correspondiente.
- v) Provocar directa o indirectamente el desorden y la indisciplina en el curso de las labores.
- w) Abandonar materiales, equipo, herramientas y útiles de trabajo en el lugar distinto al que señala la "Empresa" para ese objeto.
- x) Cambiar el punto de operación sin autorización previa de su jefe.
- y) El uso del lenguaje, señas o términos ofensivos.
- z) Alterar anuncios, señales, etc., así como destruir o poner toda clase de notas en tableros.
- aa) Sacar de la "Empresa" materias primas, mercancías, útiles, herramientas, o cualquier objeto que sea propiedad de la misma, sin tener la debida autorización, la cual que deberá constar por escrito.
- ab) Alterar, modificar o cambiar cualquier documento, mecanismo de comprobación o información, medidas, sistemas, procedimientos y exposiciones de trabajo.
- ac) Fumar dentro de la "Empresa" en las áreas restringidas para ello.
- ad) Alterar, modificar o falsificar documentos de control o registros propiedad de la "Empresa" o de la clientela.
- ae) Hacer competencia desleal a la "Empresa" y a los clientes de la misma, ejecutar actos que vayan en contra de las normas establecidas por la "Empresa".
- af) Presentarse a sus labores con el uniforme que la empresa les proporciona para sus labores, así mismo deben presentarse los días de labores rasurados, si portan bigote o barba estilizada que este aseada y presentable, manifestar limpieza absoluta en presencia física, en el peinado y en olores

CAPITULO XIV

SANCIONES Y DISCIPLINAS

a) Cuando la falta sea leve, se amonestará verbalmente y el "Trabajador" firmará dicha amonestación.

b) La segunda amonestación será por escrito y de igual forma el "Trabajador" firmará de enterado.

c) La tercera amonestación será por escrito y será turnada al Departamento de Recursos Humanos, que junto con las Autoridades correspondientes tomarán las medidas pertinentes.

Para aplicar una medida disciplinaria al "Trabajador" la "Empresa" practicará una investigación y después de escuchar a éste tomará la determinación que estime conveniente.

47.- El "Trabajador" se hará acreedor a amonestaciones verbales cuando:

I.- Cometa faltas a este Reglamento que los representantes de la "Empresa" no consideren dañinos. Sobre todo en lo que dañe a la salud personal o a los bienes de la "Empresa".

48.- El "Trabajador" se hará acreedor a amonestaciones escritas cuando:

I.- Cometa faltas a este Reglamento que los representantes de la "Empresa" consideren dañinos. Sobre todo en lo que dañe a la salud personal o a los bienes de la "Empresa". O cuando reincida en las faltas a este Reglamento.

49.- Los "Trabajadores" que falten a sus labores injustificadamente en un término de treinta días, serán sancionados de la siguiente manera:

a) Por dos faltas, amonestación.

b) Por tres faltas, rescisión del Contrato.

c) Por tres amonestaciones en un año, rescisión del Contrato.

50.- Serán causas de rescisión del Contrato las siguientes faltas o causas de acuerdo al artículo 47 de la "Ley", sin responsabilidad alguna para la "Empresa":

I. Engañarlo el trabajador con datos falsos o referencias en los que atribuyan al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador.

II. Incurrir el trabajador, durante sus labores, en falta de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón sus familiares o el personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento.

III. Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos enumerados en la fracción anterior, si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que desempeñe su trabajo.

IV. Cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus familiares o personal directivo o administrativo, alguno de los actos a que se refiere la fracción II, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo.

V. Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo.

VII. Comprometer al trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentran en él.

VIII. Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo.

IX. Revelar el trabajador los secretos de fabricación dar a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la "Empresa".

X. Tener el trabajador mas de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin permiso de patrón sin causa justificada.

XI. Desobedecer el trabajador al patrón o a sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado.

XII. Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar los accidentes o enfermedades.

XIII. Concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en este último caso, exista prescripción medica. Antes de iniciar su servicio, el "Trabajador" deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico.

XIV. La sentencia ejecutora que imponga al trabajador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo.

XV. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES GENERALES.

51.- Todo lo que no estuviera previsto expresamente en este Reglamento se decidirá tomando en consideración los principios generales de Derecho derivados de este ordenamiento y de la "Ley".

52.- Contra la observancia del presente Reglamento no podrá alegarse inexperiencia, desconocimiento o práctica en contrario de acuerdo a lo estipulado en el mismo.

53.- Todos los "Trabajadores" al servicio de la "Empresa" se dan por sabedores de este Reglamento y reciben un ejemplar del mismo fijándose otros en los lugares más visibles del establecimiento.

54.- Este Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su depósito ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Irapuato, Guanajuato.

Leído que fue por los integrantes de la Comisión Mixta de Reglamento Interior de Trabajo, aprueban el presente Reglamento en todas y cada una de sus partes, el cual firman e impuestos su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen para sí, así como a sus representados. En Irapuato, Guanajuato a los 01 de junio de 2004.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES



JOSE LUIS BARROSO RICO.

REPRESENTANTES DE LA EMPRESA



CARLOS CHAVEZ YANEZ.



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

A C T U A C I O N E S

RAZON.- LA C. LIC. SILVIA PACHECO SANDOVAL SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE IRAPUATO GTO., CERTIFICA: QUE EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE ANTECEDE FUE PRESENTADO EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTA JUNTA EL DÍA 7 SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ACOMPAÑADO DE SUS RESPECTIVAS, COPIAS Y DOCUMENTACIÓN IDONEA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD JURIDICA DE LOS PROMOVENTES, MISMO QUE SE HA ORDENADO REGISTRAR EN EL LIBRO RESPECTIVO DE PROCEDIMIENTOS PARAPROCESALES O VOLUNTARIOS SECCIÓN REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO BAJO EL NÚMERO 9/2004-R.I. IRAPUATO GTO., A 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2004, DOS MIL CUATRO.- DOY FE. -----
LIC.SPS*spl.

SECRETARIO GENERAL





JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. YESSICA LEON BUSTOS EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

SE ANEXA CONSTANCIA DE COPIA DE ACTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EMITIDA EN IRAPUATO A FAVOR DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.**



Yessica Leon Bustos
YESSICA LEON BUSTOS
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



AIR040219AP8
Registro Federal de Contribuyentes

ALARMAS DE IRAPUATO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14091433677
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
IRAPUATO , GUANAJUATO A 02 DE JUNIO DE 2023



AIR040219AP8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AIR040219AP8
Denominación/Razón Social:	ALARMAS DE IRAPUATO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	19 DE FEBRERO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE FEBRERO DE 2004

Datos del domicilio registrado

Código Postal:36520	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: SAN PEDRO	Número Exterior: 711
Número Interior:A LOCAL 1	Nombre de la Colonia: SAN PEDRO
Nombre de la Localidad: IRAPUATO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IRAPUATO
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: GUADALUPE VICTORIA
Y Calle: SONORA	

Actividades Económicas:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	60	01/01/2023	
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	30	19/02/2004	
3	Otros servicios de apoyo a los negocios	10	01/01/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	19/02/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	19/02/2004	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	19/02/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	19/02/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	19/02/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2023/06/02|AIR040219AP8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

RPHRG3KLrqzxIP9s1Y1ksd8JpYuvIVALY0zXy21AZDI+6us/EqCjoSr5r8Dbvu8NJOjZyBNny+yGPWTIL72D7zrA
AqSrijjnQ7pRrHz4ggGgmCBzsqn0Mixz3xMaE59fl3hgz+ghODv9osbwg9SQXlvYKA6begL/haaQNXGXFQ=



Constancia de Situación en Materia de Obligaciones Fiscales Estatales

Registro Estatal de Contribuyentes: [REDACTED]
Nombre, Denominación o Razón Social: [REDACTED]
Representante Legal: [REDACTED]
Estatus del Contribuyente: ACTIVO

Por medio de la presente se hace constar que de acuerdo con la información que obra en poder del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a la fecha de la expedición de la presente Constancia, **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** se encuentra en **CUMPLIMIENTO** con relación a sus obligaciones fiscales, y no se registran créditos fiscales por concepto de contribuciones estatales a su cargo.

Revisión Practicada el día 11 del mes Mayo de 2023 a las 13:03:35 horas.

El estatus de cumplimiento o incumplimiento del contribuyente que se refleja en la presente Constancia, podrá variar derivado del ejercicio de las facultades conferidas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en términos de la legislación fiscal aplicable y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

En materia de impuestos estatales, la presente Constancia únicamente verifica que se encuentre al corriente en el cumplimiento respecto de la presentación de las declaraciones a que haya lugar, sin que su estatus refleje el correcto entero de los impuestos estatales declarados o pagados, por lo que no se extinguen las obligaciones que resulten por alguna omisión.

Si requiere solicitar aclaraciones respecto de la Constancia que se expide, podrá hacerlo mediante correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberá adjuntar la documentación que respalde su petición; o bien acudir a cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente presentando de igual manera, la documentación soporte.

Se expide la presente constancia, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 6, 7, 10, 11, 58, 63, 69, 71 y 102 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 7, fracción X, 27, fracción III y 77, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2, 6, fracciones I, II, V, XIII, XXXVII y XLI, 7, fracción III y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; 1, 19, fracción III, inciso a), 23, 31, fracción I, 33, 34, fracciones II, V y X del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y, Reglas III.1.1 y III.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2021, a solicitud de **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.**, así mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 85, fracción IV de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.



El Director de Servicios al Contribuyente

C.P. Jorge Eduardo Enríquez Arredondo

AIR040219AP817A20230511130335C



Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	[REDACTED]
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población (CURP)	[REDACTED]
Primer Apellido	[REDACTED]
Segundo Apellido	[REDACTED]
Nombre(s)	[REDACTED]
Sexo	[REDACTED]
Denominación o Razón Social	ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono (10 dígitos)	[REDACTED]
Correo Electrónico	[REDACTED]

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE			
Código Postal	[REDACTED]		
Entidad Federativa	[REDACTED]		
Municipio	[REDACTED]		
Localidad	ANEXO METROPLAZA		
Colonia	[REDACTED]		
Calle	[REDACTED]		
Número y/o Letra Exterior	[REDACTED]	Número y/o Letra Interior	L-13
Entre Calle	[REDACTED]	y	[REDACTED]
GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.			
Latitud	20.676113		
Longitud	-101.368154		
Mapa	https://www.google.com/maps?q=loc:20.676113,-101.368154		



III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	00/00/0000
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	03/05/2004

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
X	INSTALACION DE EQUIPO ELECTRONICO DE SEGURIDAD	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos

Seleccione sus Obligaciones

NOMINAS
RET. HONORARIOS
RET. ARRENDAMIENTO

¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?

NO

Ingrese el (los) RFC del

Coordinado al que pertenece

¿Tributas a través del coordinado?

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

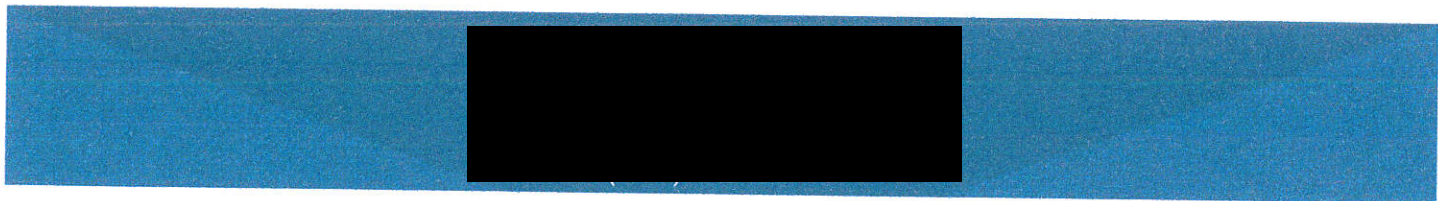
C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

SE ANEXA REGISTRO PATRONAL DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.**

[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 1882





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

147 30485 10 0
NUM. DE REGISTRO

D.V.

ARMAS DE IRAPUATO S.A. de C.V.

NOMBRE DEL PATRON

INST. F. D. A. B. M. I. IV 421 4.653253

ACTIVIDAD

CLASE Y GRADO DE RIESGO

IRAPUATO. TO. 5 DE MAY 104

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

DOMICILIO

Rubén Calderón V. *[Signature]*

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

FECHA: 02 de mayo de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1683052208049876621000
Clave de R.F.C.: AIR040219AP8
Nombre, Denominación o Razón Social: ALARMAS DE IRAPUATO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de mayo de 2023, a las 12:30 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 02 de mayo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 23 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



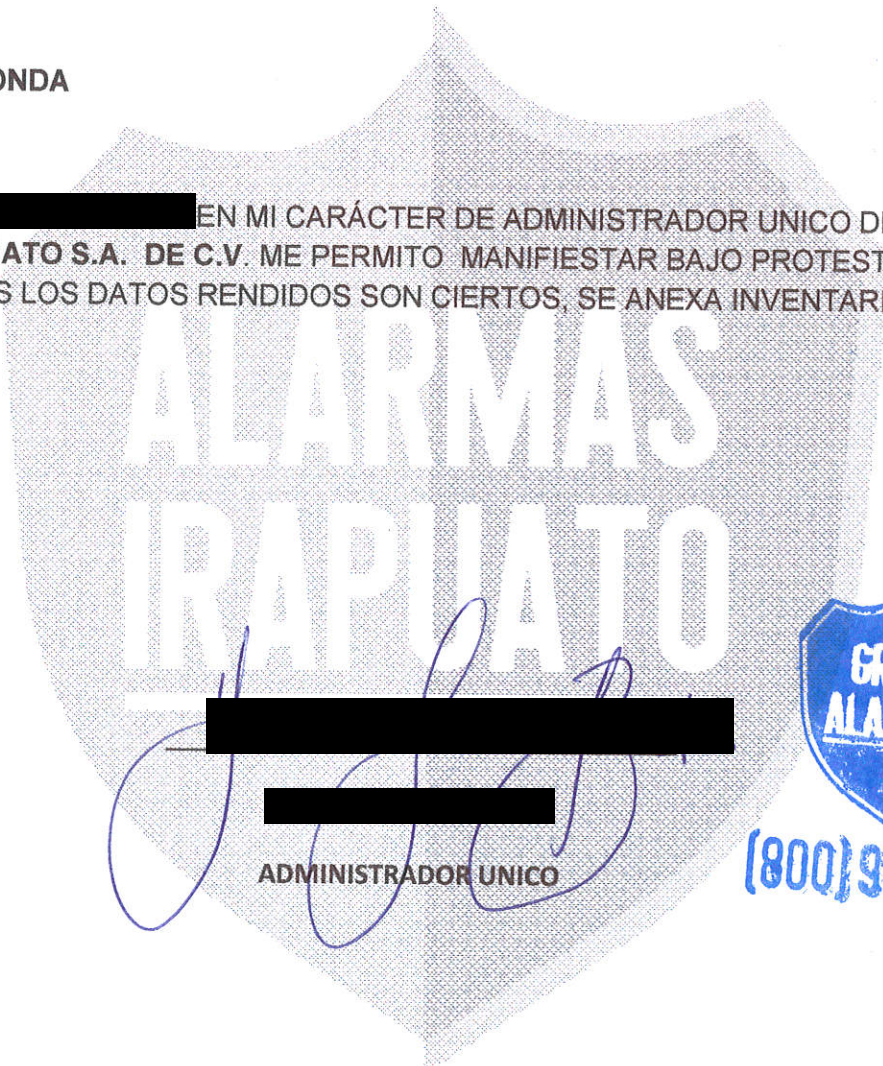
Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital||Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:02 de mayo 2023, 12:30:07|Folio:1683052208049876621000|RFC:AIR040219AP8|Nombre o Razon Social:ALARMAS DE IRAPUATO|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:02 de mayo 2023, 12:30:07|FechaFinVigencia:02 de mayo 2023, 23:59:59||
Sello digital: UWyzn9spWqxoINQ2oqNTD8mUimsld6/caAVmssaM6BsVORC8VWuMihMR8kD9a3b5Gheb6muhko1NaYV16GrDhVRDVAHU8MBVv2hqKlkQXZY07fbxhRWK+Wx0EVNgxoExsERy8cespooXg3miME1NvVxaTAp96QRJ0cazRS+TOfoz3j2YPMCIV7rAwvzpoliB/AinoXHIWldlpoLzOYQNCIM7DlxXXdNjvtg+FU2SSLOazjKV+yzDnXJAPNGSHtWQvKqIIRL_EpPxBDJmDy+Kul.Uev9/Uab7D08dOWPwp1sLULrJqTeYhu6g4P2ucu4koq+GDvybzVV6mnbA==
Secuencia Notarial: e541b2cc-6f90-4936-abf8-2b96812e0610
Número de Serie: 000000000000000001



JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, SE ANEXA INVENTARIO DE RECURSO MATERIAL.



[Handwritten signature]
[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82



N°	VEHÍCULOS				PLACAS
	MARCA	TIPO	MODELO Y AÑO	COLOR	
1	ITALIKA	MOTO	MOTO 2013	BLANCA	J7UL1
1	RENAULT	AUTO	KANGOO 2011	BLANCA	GP553110
1	HONDA	MOTO	CB1 2016	ROJA	UPSZY
2	CHEVROLET	AUTO	BEAT 2018	BLANCO	GTR409E
3	CHEVROLET	AUTO	BEAT 2019	BLANCO	GTR410E

N°	ACCESORIOS PARA SERVICIO				NUMERO SE SERIE
	CANTIDAD	TIPO	MARCA	MODELO	
1	1	PANTALLA	ACER	AL1714	SIN NUMERO DE SERIE
2	1	PANTALLA	ACER	X163W	SIN NUMERO DE SERIE
3	1	PANTALLA	SAMSUNG	SYNCMASER 740NW	SIN NUMERO DE SERIE
4	1	PANTALLA	SAMSUNG	SYNCMASER 740NW	SIN NUMERO DE SERIE
5	1	PANTALLA	SAMSUNG	SYNCMASER 740NW	SIN NUMERO DE SERIE
6	1	PANTALLA	SAMSUNG	SYNCMASER 740NW	SIN NUMERO DE SERIE
7	1	PANTALLA	SAMSUNG	SYNCMASER 633NW	SIN NUMERO DE SERIE
8	1	PANTALLA	SAMSUNG	SYNCMASER 2333	SIN NUMERO DE SERIE
9	1	CPU	ACER	VERITON	SIN NUMERO DE SERIE
10	1	CPU	ACER	VERITON	SIN NUMERO DE SERIE
11	1	CPU	ACER	COMPAQ	SIN NUMERO DE SERIE
12	1	LAPTOP	LANIX	NEURON LX45I 1GB MEMORIA	SIN NUMERO DE SERIE
13	1	FAX	SHARP	UX61	SIN NUMERO DE SERIE
14	1	IMPRESORA	HP	LASER JET 1022	SIN NUMERO DE SERIE
15	1	IMPRESORA	HP	LASER JET 1022	SIN NUMERO DE SERIE
16	1	IMPRESORA	HP	LASER JET P1102W	SIN NUMERO DE SERIE
17	1	IMPRESORA	HP	COLOR LASER JET 2550LN	SIN NUMERO DE SERIE
18	1	TV	SONY	TRINITRON	SIN NUMERO DE SERIE



Venica Leon Fustes
 (800) 989 1892



JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, NO SE UTILIZARAN ARMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO YA QUE OPERA EN LA MODALIDAD

PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES, SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.

CUYA OPERACIÓN CONSISTE EN LA VENTA, INSTALACION Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD

[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82





JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, NO SE UTILIZARA FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO YA QUE OPERA EN LA MODALIDAD **PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES, SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.**

CUYA OPERACIÓN CONSISTE EN LA VENTA, INSTALACION Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD

[Handwritten signature in blue ink]
[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82





ALARMAS DE IRAPUATO
SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD
MONITOREO LAS 24 HRS.

MANUAL OPERATIVO

1. Introducción
2. Objetivos
3. Responsables Aplicación
4. Definiciones
5. Condiciones Generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica
 - 5.1. Selección de Personal
 - 5.2. Acreditación como Operador de Medios Tecnológicos (Credencial)
 - 5.3. Uniforme Operador de Medios Tecnológicos
 - 5.4. Características mínimas central de monitoreo
 - 5.5. Servicio de Atención al Cliente o Usuario
 - 5.6. Diagnóstico General- Estudio de Seguridad
 - 5.7. Instaladores de equipo y sistemas de seguridad
6. Condiciones específicas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica
 - 6.1. Clasificación de las señales
 - 6.2. Procedimiento de atención a una señal de alarma con supervisor
 - 6.3. Procedimiento de atención a una señal de alarma sin supervisor
 - 6.4. Procedimiento de atención a una señal de verificación
 - 6.4.1. Falla de Batería
 - 6.4.2. Fallo de test o de Comunicación
 - 6.5. Información Confidencial
 - 6.6. Reportes de Monitoreo
 - 6.7. Servicio de Mantenimiento
 - 6.7.1. Mantenimiento Correctivo
 - 6.7.2. Mantenimiento Preventivo
 - 6.8. Servicio de Adiciones, Desmontes y/o Traslado de Equipos



(005) 999 1882

7. Otras Condiciones para la prestación del servicio de seguridad privada

7.1. Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana

7.2. Recomendaciones

PROTOCOLO DE OPERACIÓN

1. Introducción

A la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, y por ende, fijar criterios técnicos y jurídicos, procedimientos y políticas que estandaricen la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El Decreto Ley 356 de 1994, en su artículo 108 establece que

"El Gobierno Nacional

expedirá los manuales de operación, de inspección de uniformes y demás que se requieran para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada."

La función de la vigilancia privada es de medios, más no de resultados, los servicios de vigilancia son responsables, en el momento en el que este falle en la aplicación del protocolo de seguridad establecido y se incumplan con los acuerdos y compromisos adquiridos en el contrato de prestación de servicio.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada, tienen como finalidad prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar la seguridad de las personas o bienes que tengan a su cargo y están obligados entre otros a:

"Adoptar medidas de prevención y control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumentos para la realización de actos ilegales, en cualquier forma, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directa o indirectamente vinculadas con el tráfico de estupefacientes o actividades terroristas."

"Los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán aplicar procesos de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio. Bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en los respectivos contratos y en la ley."

"Atender en debida forma los reclamos de los usuarios y adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección."

En consecuencia, en este protocolo de operación se indicarán las condiciones mínimas que debe cumplir un servicio de vigilancia y seguridad privada que preste servicios de vigilancia electrónica.

2. Objetivos

Los objetivos del presente Protocolo de Operación de servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica son:

- Mejorar la calidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, asegurando un adecuado nivel técnico y profesional.

- Establecer las condiciones mínimas de prestación del servicio de vigilancia electrónica

- Brindar una adecuada protección a los usuarios de servicios de vigilancia y seguridad privada, a través de reglas claras en la prestación de los servicios, con personal calificado, procurando optimizar los recursos y la mejora en la prestación del servicio.

3. Responsables Aplicación

Las personas responsables de la aplicación del Protocolo de Operación de servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica son:

- El Representante legal de los servicios de vigilancia y seguridad privada en el sector residencial

- Director de operaciones o quien haga sus veces

- El supervisor

- El operador de medios tecnológicos

- Usuarios del sistema

4. Definiciones

Protocolo

Son reglas, conjunto de acciones o procedimientos establecidos para el desarrollo de una actividad.

Protocolo de seguridad del servicio de vigilancia electrónica, implica para la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, implementar los estándares mínimos de calidad que debe cumplir y los aspectos que debe tener en cuenta, para prestar un servicio.

Vigilancia Electrónica

Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta a través de medios tecnológicos, en las áreas residenciales, empresas, establecimientos comerciales, financieros, e industriales.

Central de Monitoreo

En la dependencia donde se reciben las señales de alarma efectivamente enviadas, atendidas por operadores de medios tecnológicos.

Monitoreo de Alarmas

Monitoreo permanente de sistemas electrónicos de seguridad, instalados en empresas, establecimientos comerciales, financieros, industriales y en el sector residencial, que emiten información recibida y atendida por una Central de Monitoreo.

Sistema de alarma

Un elemento de seguridad pasiva, preparado para recibir un estímulo de entrada y proporcionar como respuesta una señal eléctrica de salida que es capaz de advertir la intrusión o allanamiento de una propiedad o inmueble, posibilitando una adecuada intervención para lograr frustrar la comisión de un delito.

Alarma

Una señal por medio de la cual se informa sobre la presencia real o inminente de una amenaza.

Panel de Alarma

Parte principal del sistema de alarma, a la que se conectan todos los dispositivos y que contiene toda la electrónica necesaria para el procesamiento de la información del sistema de alarma y la comunicación con el centro de control o central de monitoreo.

Usuario o Cliente

Es la persona natural o jurídica, de cualquier naturaleza, que contrata el servicio de monitoreo de alarmas.

Usuarios del sistema

Es el listado de funcionarios designados por el usuario, autorizados para operar el panel de alarma, a través de una clave numérica personal e intransferible asignada cuando se entrega el sistema de alarma al inicio del servicio y posteriormente cada vez que el cliente o administrador del sistema lo requieren.

Contactos de Emergencia:

Es el listado de funcionarios o personas designados por el usuario, a quienes la central de monitoreo de alarmas contactará para brindar

información acerca de eventos generados por el sistema de alarma monitoreado. Estas personas deben tener la autoridad suficiente para poder coordinar o realizar cualquier verificación interna de las instalaciones ante el requerimiento del personal de la empresa prestadora del servicio. La información de contacto suministrada de estas personas debe contener números de teléfono de su residencia, números de celular y en general cualquier número telefónico a través de cual logremos establecer comunicación oportuna y eficaz. La actualización de esta información periódicamente es total responsabilidad del usuario.

Prioridad de llamada

Es el orden en el que se realizará el intento de comunicación con las personas del listado de contactos de emergencia, hasta establecer contacto con alguna de ellas, cuando se debe informar acerca de algún evento detectado en el sistema de alarma monitoreado.

Información Confidencial:

La información confidencial es aquella que describe la configuración del sistema de alarma y los protocolos de servicio, hacen parte de esta información: El acta de inventario de equipos, el acta de distribución de zonas, el bosquejo de sensorización, la información de usuarios, contactos.

Test Periódico:

Señal emitida por el panel del sistema de alarma de forma periódica con el fin de verificar la comunicación entre el sistema de alarma. El estándar para la frecuencia de esta señal es de 24 horas.

Fallo de Test

Se presente cuando el sistema no registra conexión con la alarma que está monitoreando

Fallo de Batería

Se presenta cuando el sistema registra que la batería está fallando y con un eventual corte de energía el lugar queda desprotegido.

Operador de Medios tecnológicos

Es la persona natural

que en

la prestación del servicio se le ha encomendado como

labor la operación o manejo de CCTV, Alarmas, o cualquier otro medio tecnológico.

Supervisor de Medios Tecnológicos

Es la persona natural que en la prestación del servicio se le ha encomendado como labor atender reportes de alarmas y llamadas telefónicas. Toma acciones necesarias basado en los procedimientos y apegados a los acuerdos con el cliente.

5. Condiciones Generales para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica.

5.1. Selección de Personal

La selección del personal, son los pasos específicos que se emplean para establecer si el candidato es idóneo para realizar las tareas a encomendar, cumple con el perfil preestablecido y puede alcanzar los niveles de desempeño que requiere cada puesto, y así decidir qué solicitantes deben ser contratados. El proceso de selección al interior de la empresa y/o cooperativa de vigilancia y seguridad privada debe incluir:

- Validación y verificación de los datos y documentos suministrados en la hoja de vida (autenticidad de diplomas, referencias laborales, personales, revisión antecedentes y anotaciones públicas)

- Entrevista de conocimientos en seguridad.

- Pruebas psicotécnica.

Entrevista de selección

- Las empresas pueden incluir dentro del marco de la Constitución y la Ley, prueba de polígrafo, para determinar el grado de confiabilidad y descartar (participación en ilícitos, vinculación con grupos al margen de la ley, posible manipulación para participar en ilícitos, consumo de alcohol y drogas, y el grado de confiabilidad). Para la aplicación del examen psicofisiológico de polígrafo deberá existir autorización escrita, previa y voluntaria del examinado. El examinado tendrá entrevista con el profesional que aplica dicha evaluación, donde recibirá explicación previa, acerca del funcionamiento del polígrafo y se le dará certeza de que esta prueba no constituirá, en ningún caso, un atentado contra su dignidad humana o sus derechos fundamentales

Visita domiciliaria

- Examen médico (visual, auditivo y muscular)

5.2. Acreditación como Operador de Medios Tecnológicos (Credencial)

El personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada para desarrollar sus funciones y su identificación, portará la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a la normatividad vigente. La credencial deberá estar vigente y su cargo corresponderá a las funciones que desempeña, lo que implica que el vigilante haya realizado y aprobado el curso de capacitación en vigilancia y seguridad privada en una Escuela o Academia de entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

5.3. Uniforme Operador de Medios Tecnológicos

Para la prestación del servicio el operador de medios tecnológicos debe portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y la Circular Externa 25 de 2008. En ningún caso serán similares a los utilizados por los miembros de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, DAS, CTI, Defensa Civil, Cuerpo Oficial de Bomberos y Comité Internacional de la Cruz Roja.

5.4. Características mínimas central de monitoreo

La central de monitoreo debe contener mínimo:

- 1 Software de recepción de alarmas con su respectiva licencia

- 2 computadores,

- 2 servidores

- 2 receptoras;

- 1 planta eléctrica

- 1 ups

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema debe ser REDUNDANTE (o sea doble, para que ante la falla de un equipo, exista otro que lo respalde, la central no se quede por fuera, y los usuarios desatendidos).

La central de monitoreo debe contar con un sistema de seguridad adecuado en las instalaciones, que brinde protección a los equipos, la información de los clientes y demás elementos del servicio.

5.5. Servicio de Atención al Cliente o Usuario

El servicio de atención al cliente o usuario es el procedimiento adoptado por la empresa y/o cooperativa de vigilancia y seguridad privada, para resolver y atender oportunamente las inquietudes, necesidades o quejas del cliente, que en algún caso se consideren afectadas por la operación de un servicio de vigilancia y seguridad privada electrónica o por su personal operativo.

El cliente deberá canalizar a través de servicio al cliente toda solicitud o no conformidad que se pueda presentar relacionada con la prestación del servicio o la atención de los funcionarios del mismo

Una vez recibido el requerimiento por parte del servicio se asignará un Asesor de Servicio responsable por tramitar las acciones que permitan entregar una respuesta y/o solución. Dicha respuesta y/o solución esta será transmitida al cliente de forma escrita a través de correo electrónico o a través de correspondencia física según corresponda

5.6. Diagnóstico General

Se busca crear un vínculo directo empresa - cliente, y realizar el análisis de seguridad, evaluación de riesgos, y necesidades y vulnerabilidades del cliente, que tiene como fin establecer los riesgos a los que se encuentra expuesto el contratante, e identificar los riesgos correspondientes.

Una vez identificados los riesgos y amenazas, establecer los medios y equipos a utilizar en la prestación del servicio y puntos de control requeridos y las políticas de prestación del servicio.

Se recomienda con insistencia no suscribir contratos que desmejoren la óptima cobertura de riesgos o amenazas detectados aún con insistencia y manifestación expresa del cliente.

5.7. Instaladores de equipo y sistemas de seguridad

La instalación de los equipos y sistemas de seguridad deberá realizarse solo por personal capacitado.

El instalador deberá abstenerse de instalar equipos o sistemas de seguridad que no cumplan con las especificaciones técnicas acoradas o de mala calidad.

Adicionalmente, el instalador deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en el cual se garantice que no divulgará la información que por razón de su función efectúe para el servicio de vigilancia y seguridad privada.

6. Condiciones Específicas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica

6.1 Clasificación de las señales

Señal de Alarma:

Transmisión realizada por el sistema de alarma que alerta a una Central de Monitoreo acerca de la activación de alguno o algunos de los sensores o comandos de teclado del sistema de alarma indicando la ocurrencia de una posible situación de riesgo en el inmueble.

Se clasifica como señal de alarma, las señales de pánico, apertura con coacción, alarma, sabotaje.

Señal de Verificación:

Se refiere a las señales emitidas por el sistema de alarma monitoreado que generan como respuesta por parte de una Central de Monitoreo el establecer comunicación con el lugar donde está instalado el sistema o con alguna de las personas del listado de contactos de emergencia con el fin de verificar la condición presentada que originó dicha señal.

Se clasifica como señal de verificación, las señales de apertura irregular (tempaña), falta de cierre, exclusión de zona, fallo de test, fallo de batería.

Este tipo de señales no indican la ocurrencia de una situación de riesgo en el inmueble y se procesan como señales de baja prioridad.

Señal Sin Operativo:

Se refiere a aquellas señales que no generan una respuesta por parte de la Central de monitoreo en el momento de ser recibidas, debido a que se reconocen como señales producidas dentro del normal funcionamiento del sistema y de la operación del cliente.

Se clasifica como señal sin operativo, las señales de apertura, cierre.

Estas señales no son visualizadas en las pantallas de los operadores y tan solo se registran dentro del histórico de señales del cliente.

6.2 Procedimiento de atención a una señal de alarma con supervisor.

- El operador de medios tecnológicos debe poner en conocimiento al supervisor, dándole a conocer la dirección, nombre del cliente, el tipo de señal recibida, con la finalidad de poder identificar evidencias que permitan establecer las causas que originan la emisión de señales de alarma.

- El operador de medios tecnológicos debe comunicarse a los contactos de emergencia proporcionados por el cliente, en el orden de prioridad establecido para informar el suceso ocurrido (activación de la alarma).

- El supervisor se desplazará al lugar y revisará externamente las puertas, ventanas, candados y/o locales vecinos y todas aquellas partes por donde posiblemente puede ingresar una persona, e informará y describirá a la central de monitoreo lo encontrado.

- En la central de monitoreo se esperará el reporte del supervisor para tomar las acciones pertinentes. Si existen anomalías, se verificará telefónicamente si se ha efectuado el desplazamiento del cliente y la Policía al lugar.

- El operador de medios tecnológicos dará el reporte a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana y se comunicará con el 123, informando el tipo de señal recibida, los datos del cliente, dirección, teléfono y nombre de la persona de contacto.

- El operador de medios tecnológicos se comunicará nuevamente con los contactos de emergencia, de ser necesario, con el fin de que el usuario se desplace al lugar para verificar internamente las instalaciones. Los usuarios serán identificados mediante los respectivos códigos.

- Si el cliente o usuario no atiende la solicitud del operador de medios tecnológicos de hacer presencia en el lugar de los hechos, el operador debe aclararle al usuario que el supervisor solo verifica externamente las instalaciones. Por eso es altamente recomendable que el usuario se desplace hasta el lugar, y deje registro en el sistema.

- Si el cliente hace presencia en el lugar para realizar la verificación interna, éste puede solicitar el acompañamiento del supervisor para la realización de esta inspección.

- Se registra en el sistema lo más detalladamente posible los comentarios respectivos, entre los cuales está: la hora de llegada del supervisor, de la Policía Nacional, si llegó el usuario, y todo aquello que se requiera para acompañar un buen reporte.

Nota: Sólo en caso de que sea altamente probable la intrusión, se acudirá a la Policía Nacional sin seguir el protocolo de verificaciones, con el fin de evitar falsas alarmas.

6.3 Procedimiento de atención a una señal de alarma sin supervisor.

- El operador de medios tecnológicos identificará la señal, el cliente y se comunicará con los contactos de emergencia proporcionados por el cliente, en el orden de prioridad establecido para informar el suceso ocurrido y el tipo de señal recibida (activación de la alarma). Los usuarios serán identificados mediante los respectivos códigos.

- El operador de medios tecnológicos dará el reporte a la Red de Apoyo y

Solidaridad Ciudadana, se comunicará con el 911, informando el tipo de señal recibida, los datos del cliente, dirección, teléfono y nombre de la persona de contacto

- El operador de medios tecnológicos se comunicará nuevamente con los contactos de emergencia, de ser necesario, con el fin de establecer si ocurrió algún siniestro y verificar si el usuario se desplazó al lugar para verificar internamente las instalaciones.

- Se registra en el sistema lo más detalladamente posible los comentarios respectivos, entre los cuales está: la hora de llegada de la Policía Nacional, si llegó el usuario, y todo aquello que se requiera para acompañar un buen reporte.

6.4. Procedimiento de atención a una señal de verificación

- El operador de medios tecnológicos se comunica vía telefónica con los contactos de emergencia, en el orden de prioridad establecido para confirmar apertura irregular (tempana), falta de cierre, exclusión de zona.

6.4.1. Falla de batería

Se presenta cuando el sistema registra que la batería está fallando y con un eventual corte de energía el lugar, local, oficina, entre otros queda desprotegido, por tanto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Local abierto:

- El operador llama al usuario y lo identifica con el código respectivo

- Se le notifica que la batería está fallando y que si hay un corte de energía el local queda desprotegido.

- Se programa orden de servicio para revisión de batería

- Documentar detalladamente en el sistema

Local cerrado:

- El operador monitorea la alarma

- Se contacta al usuario de la alarma verificando previamente el código respectivo y se le informa sobre el fallo de batería indicándole que debe revisar internamente.

- Se programa orden de servicio para revisión de batería

- Documentar detalladamente en el sistema

6.4.2. Fallo de Test o de Comunicación

Se presente cuando el sistema no registra conexión con la alarma que está Monitoreando y deberá tener en cuenta:

- Intento conexión (monitoreando la alarma, si no es posible el operador envía al supervisor de alarmas y avisa al cliente, en caso que el cliente no tenga servicio de supervisión de alarmas avisar a la policía).

- Se ofrece técnico disponible previo acuerdo con el cliente, se realiza orden de mantenimiento, se programan rondas de ser necesario y se documenta en el sistema todo lo ocurrido.

6.5. Información Confidencial

Antes de iniciar la prestación del servicio de monitoreo, el servicio de vigilancia y seguridad privada realizará una visita a su contratante, con el fin de efectuar el levantamiento de la información confidencial, esto es el listado de funcionarios a quienes se les designa alguna responsabilidad dentro de la operación del sistema de alarma (usuarios, contactos o administrativos), relacionando los números telefónicos

para su contacto, sus direcciones de correo electrónico y las claves y contraseñas si a ello hubiere lugar para su identificación telefónica.

Adicionalmente, se debe relacionar la información de la operación del cliente que afecta la prestación del servicio de monitoreo como: horarios de activación (cierre) y desactivación (apertura) del sistema de alarma, dirección del predio, correos electrónicos para el envío de reportes y la periodicidad con la que el cliente los requiere.

También, el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá indicar la forma de notificar cualquier retiro o inclusión de personas registradas en la información confidencial como contacto para emergencias o como administrativo, así como el reporte de cualquier cambio en la información de contacto de las mismas. La confidencialidad de la información no podrá oponerse a las autoridades judiciales ni de Policía.

6.6. Reportes de Monitoreo

Con la periodicidad que se establezca entre el cliente y el servicio de vigilancia al momento de iniciar el servicio, se generarán y enviarán los reportes de aperturas, cierres y/o test a las diferentes direcciones de correo electrónico suministradas en la información confidencial, en el cual se dejará el registro de la frecuencia de envío solicitada (diaria, semanal, quincenal, mensual según corresponda).

6.7. Servicio de Mantenimiento

6.7.1. Mantenimiento Correctivo

Es la actividad desarrollada por personal técnico en respuesta a una falla del sistema de

alarma, este servicio inicia con una valoración seguida por el diagnóstico, la implementación de acciones correctivas y finaliza con el seguimiento a la eficacia de las

acciones. En algunos casos las acciones correctivas podrán implicar costos para el usuario los cuales deberán ser comunicados por el servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante cotización y solo serán implementados si este emite su aprobación por escrito.

Cuando se requiera la visita de un técnico de mantenimiento para la revisión de una falla

presentada por el sistema de alarma se deberá tener en cuenta lo siguiente: i) Identificación de la necesidad, ii) Programa de Visita Técnica, iii) Ejecución del Servicio.

i) Identificación de la Necesidad

a.

Llamada telefónica: Cuando el usuario detecta una anomalía en el funcionamiento del sistema de alarma debe indicarlo al servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una llamada telefónica el servicio de vigilancia y seguridad privada orientará la solución de la anomalía, en caso de no lograr la solución, el técnico de soporte que recibe la llamada programará la visita de un técnico de mantenimiento

b.

Correo electrónico: Cuando el usuario por vía electrónica contacta al servicio al cliente del servicio de vigilancia y seguridad privada y solicita programar una visita

c.

Por Monitoreo: Cuando los operadores de la central de monitoreo detectan por el flujo de señales recibidas una anomalía en el sistema deberán generar una solicitud de visita técnica para verificar la causa de la anomalía y brindar su solución (si a ello hubiere lugar)

ii) Programación de Visita Técnica

Los requerimientos serán siempre direccionados de inmediato a los técnicos de soporte del servicio de vigilancia y seguridad privada quienes se deberán encargar de programar y garantizar el cumplimiento del requerimiento.

El técnico de soporte (o quien haga sus veces) notifica al técnico de

mantenimiento de la zona respectiva (o al técnico disponible de turno), el servicio técnico solicitado y coordina lo necesario para el cumplimiento del mismo. Este requerimiento debe ser atendido en un plazo razonable, no mayor a 48 horas hábiles contadas desde el momento de recibo de la solicitud.

iii) Ejecución del Servicio

Cuando el servicio de vigilancia y seguridad privada hace presencia ante el cliente o contratante debe presentarse ante la persona que solicitó el servicio o ante la persona a cargo del sistema de alarma para notificar el motivo de su visita.

Los usuarios del sistema de alarma deben corroborar la identidad de la persona del servicio de vigilancia y seguridad privada, solicitando la presentación del carné respectivo y se efectuará la confirmación del nombre y documento de identidad del mismo con el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El usuario debe facilitar el acceso del técnico a las áreas en donde se encuentran instalados los equipos objeto de la revisión, y una vez finalizada la visita, el servicio de vigilancia y seguridad privada, diligenciará el reporte técnico donde consigna: a) El diagnóstico relacionado con la falla detectada, b) Describe de forma abreviada el procedimiento que empleó para su detección así como las acciones correctivas implementadas. Este reporte técnico debe ser firmado por la persona que solicitó el servicio o por el encargado del sistema de alarma a quien el técnico del servicio de vigilancia y seguridad privada le notificará de la labor realizada.

En caso que no sea posible suministrar una solución durante la visita y se deba realizar visitas posteriores con el fin de realizar un procedimiento de seguimiento para la detección de la causa de la falla, el servicio de vigilancia y seguridad privada debe informar a quien firma el reporte acerca de las pruebas a realizar y su duración. La hora de salida en el reporte técnico debe ser diligenciada por el usuario que firma el reporte.

6.7.2. Mantenimiento Preventivo

Es la actividad desarrollada por personal técnico que consiste en limpieza de equipos, verificación de cableado y validación de la programación y de la información confidencial asociada al sistema de alarma relacionada con la configuración de los equipos y la relación de usuarios, contactos y administrativos. Esta actividad busca prevenir y/o detectar problemas técnicos ocasionados por el desgaste de los equipos y materiales de instalación y contempla actividades de mantenimiento correctivo menores tales como corrección de empalmes o parámetros de programación

Dicho mantenimiento se solicitará a través de los canales de comunicación acordados con el servicio de vigilancia y seguridad privada, tales como: Llamada telefónica, correo electrónico y/o fax.

6.8. Servicio de Adiciones, Desmontes y/o Traslado de Equipos

Cuando se requiera realizar el traslado de la totalidad o parte del sistema de alarma, o se requiera la adición de algún equipo, se deberá indicar al cliente o contratante que dicho desmonte o traslado lo deberá solicitar por lo menos con una (1) semana de antelación a la fecha en la que el contratante requiere que se realice el mismo.

7.

Otras Condiciones para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica

7.1. Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana

Se entiende por Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios

Estas redes están distribuidas en los Comandos de Metropolitanas y Departamentos

de Policía, donde existen servicios de vigilancia y seguridad privada, bajo la supervisión de oficiales y suboficiales coordinadores de este programa, quienes interactúan de manera permanente con los delegados de los servicios vigilados. Su funcionamiento es sencillo y efectivo: Cuando se presenta algún acontecimiento que altere o que pueda alterar la seguridad ciudadana, los guardas que se encuentran en los puestos de servicio, se deben comunicar de manera inmediata con el radiooperador de su empresa de vigilancia, quien valida la información y se comunica con la central de la Policía (CECOM), enviando prioritariamente las patrullas de de policía para la atención del caso.

Con la implementación del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes , el vigilante debe identificar el cuadrante al cual pertenece, brindando información al personal policial integrante del cuadrante sobre hechos, conductas o delitos que permitan las prevenir o disuadir los delitos que afecten la seguridad ciudadana en su sector.

7.2. Recomendaciones

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica, el servicio efectuará recomendaciones generales por lo menos una (1) vez al año en las cuales se informe a su cliente o contratante que debe:

- Asegurar equipos de oficina atractivos para la delincuencia como computadores, fax, teléfonos, etc utilizando sistemas de anclaje como guayas o abrazaderas.

- Ubicar los equipos de oficina atractivos para la delincuencia de forma tal que no faciliten la acción de los delincuentes, ej: no dejar equipos de cómputo cerca a ventanas que permitan sustraerlos simplemente rompiendo la ventana.

- Realizar pruebas de los botones de pánico por lo menos dos (2) veces por mes, estas pruebas deben ser coordinadas con la Central de Monitoreo y Respuesta para evitar desplazamientos innecesarios por parte de las autoridades.

- Mantener en cada sitio monitoreado la información del sistema de alarma correspondiente al inventario, zonificación y bosquejo de sensorización que corresponda.

- Asegurar que toda persona que tiene responsabilidad directa o indirecta sobre la operación o administración de los sistemas de alarma y servicio de monitoreo conozca y lea el presente protocolo y tenga acceso, de acuerdo al grado de responsabilidad dentro de su organización, a la información de zonificación del sistema de alarma sobre el cual tiene alguna responsabilidad

- Considerar esquemas físicos de protección como rejas, cercos eléctricos o películas protectoras para reforzar puntos vulnerables del inmueble como ventanas, puertas, techos y claraboyas, que refuercen el esquema de seguridad

- Conocer que las claves de operación del sistema de alarma (si a ello hubiere lugar) son personales e intransferibles



ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV
DICTAMEN DE RIESGO

CUENTA _____ INSTALACION: _____ ENLACE: _____

CLIENTE _____

TIPO COMERCIAL RESIDENCIAL

AT'N _____

APELLIDO _____ NOMBRE _____

Direccion _____

CALLE _____ NUMERO _____

COL. _____ CUIDAD _____ EDO. _____

TELEFONO _____

ENTRE CALLES _____

CARACTERISTICAS _____

FECHA DE ENLACE _____

VERSION _____ CONTROL _____ TECNICOS _____

ZONAS PROTEGIDAS

ZONA	REST.	TIPO	AREA PROTEGIDA
BA01	BH01		
BA02	BH02		
BA03	BH03		
BA04	BH04		
BA05	BH05		
BA06	BH06		
BA07	BH07		
BA08	BH08		
BA09	BH09		
BA10	BH10		
BA11	BH11		
BA12	BH12		
BA13	BH13		
BA14	BH14		
BA15	BH15		
BA16	BH16		
BA17	BH17		
BA18	BH18		
BA19	BH19		
BA20	BH20		
BA21	BH21		
BA22	BH22		
BA23	BH23		



JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

SE ANEXA COPIA SIMPLE DE LA INE , CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.**

[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO




(800) 999 18 82





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
LICENCIA DE CONDUCIR



CURP/REC
 [REDACTED]

NOMBRE / NAME
 [REDACTED]

DOMICILIO / ADDRESS
 [REDACTED]

CR2535553887
 EXPEDICIÓN / ISSUE
 27/02/19
 EXPIRA / EXPIRES
 27/02/24
 LICENCIA TIPO / LICENSE

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES
 DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
 gto

TIPO DE SANGRE / BLOOD TYPE	0 - NINGUNA / NONE	<input type="checkbox"/>
1 - ANTEOJOS / CORRECTIVE LENSES	<input type="checkbox"/>	
DONADOR / DONOR	2 - PRÓTESIS / PROSTHESIS	<input type="checkbox"/>
3 - HIPERTENSIÓN / HYPERTENSION	<input type="checkbox"/>	
RESTRICCIONES / RESTRICTIONS	4 - DIABETES / DIABETES	<input type="checkbox"/>
0	5 - OTRA / ANOTHER	<input type="checkbox"/>

<http://transporte.guanajuato.gob.mx>
 002679738

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

Nombre: [REDACTED] SEXO: H
DOMICILIO: [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED] AÑO DE REGISTRO: 1991 04
CURP: [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO: 31/08/1971 SECCIÓN: 0944 VIGENCIA: 2020 - 2030

INE



0007941

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
AV. MIGUEL Alemán Curiel 1000
64000 QUERÉTARO, QRO.

IDMEX2052159886<<0944006343156
7108318H3012316MEX<04<<08956<5
MUNOZ<TORRES<<DAVID<ROBERTO<<<

INE



Alberto Mario Avina

IDMEX1416953740<<1099075274230
8805234H2612317MEX<01<<04531<7
AVINA<ZARAGOZA<<MARIO<ALBERTO<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 23/05/1988
SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

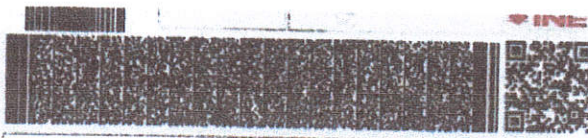
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2006 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 1099
LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



INE



EDUARDO ALBERTO HERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1418914884<<1008063016500
7609240M2612317MEX<02<<03891<7
HERNANDEZ<BANDERA<<MA<MERCEDES

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE [REDACTED]

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED]

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 1008
LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO 24/09/1976
SEXO M




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] **FECHA DE NACIMIENTO** 21/05/1994
DOMICILIO [REDACTED] **SEXO** H




CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] **AÑO DE REGISTRO** 2011 01
CURP [REDACTED]

ESTADO 11 **MUNICIPIO** 017 **SECCIÓN** 1063
LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2018 **VIGENCIA** 2028








EDMUNDO LÓPEZ AGAÑA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1710529803<<1063091599817
 9405217H2812313MEX<01<<04144<5
 LOPEZ<GUTIERREZ<<JESUS<ALBERTO

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

 **NOMBRE** [REDACTED] **SEXO** M

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO 31/07/1996 **SECCIÓN** 1088 **AÑO DE REGISTRO** 2015 01 **VIGENCIA** 2021-2031

[Signature]



INE



035501

[Signature]
SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2222523495<<1098103532567
9607310M3112319MEX<01<<18598<8
VEGA<LEDESMA<<JUANA<KARINA<<<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 14/12/1972
SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]



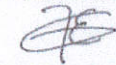


CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2004 02

CURP [REDACTED]

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 0934
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



AVANCE DEL REGISTRO: [REDACTED] ESTADO DE EMISIÓN: [REDACTED]



IDMEX1974663244<<0934070315805
7212147H2912316MEX<02<<30719<7
ESPITIA<ARROYO<<JUAN<NICOLAS<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO 22/12/1984

SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2003 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 0980

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025



INE

Barcode and QR code

Signature

IDMEX1379011691<<0980065831661
8412221H2512314MEX<01<<25076<6
ALFARO<PIMENTEL<<JUAN<MANUEL<<

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE [REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO 15/09/1993
SEXO H
DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2011 01

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 1099
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029



INEE



[Signature]

IDMEX1880174384<<1099091312852
9309153H2912316MEX<01<<11140<2
TELLEZ<BELTRAN<<MIGUEL<ANGEL<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 09/04/1979 SEXO M

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1996 02

CURP [REDACTED]

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCIÓN 1147

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026




INE

SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



IDMEX1403101538<<1147030001823
7904093M2612317MEX<02<<00935<5
RAZO<MEDINA<<ANA<MERCEDES<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 20/02/1995
DOMICILIO [REDACTED] SEXO - M






CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] ANO DE REGISTRO 2013 01
CURP [REDACTED]

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 1110
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

INE



INE INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1298052373<<1110094378110
9502208H2512314MEX<01<<04552<5
HERNANDEZ<GARCIA<<MIGUEL<ANGEL

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

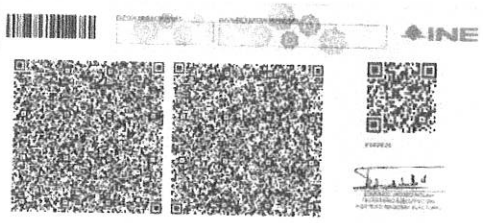
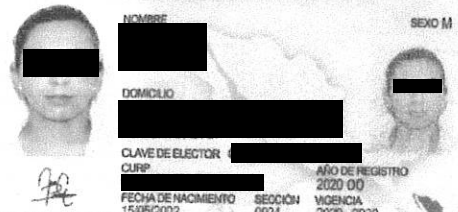
NOMBRE [REDACTED] SEXO M

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2020 00

FECHA DE NACIMIENTO 15/05/2002 SECCIÓN 0534 MOEDENIA 2020 - 2030



INE

IDMEX2052713279<<0934126328581
0205159M3012316MEX<00<<09051<7
CALDERON<LEON<<ANA<PAULA<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]


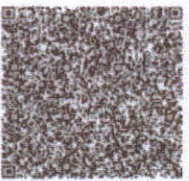
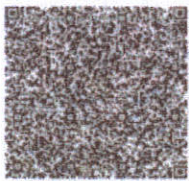


CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2008 02


FECHA DE NACIMIENTO 10/04/1985 SECCIÓN 1131 VIGENCIA 2022-2032



INE



1 DMEX2291438878<<1131073577133
8604105H3212312MEX<02<<06817<4
JAIME<HERNANDEZ<<RAFAEL<ALEJAN



INE



10MEX2249448629<<1011024894641
7008038M3212312MEX<02<<00381<1
RIVERA<LEDESMA<<SARA<IGNACIA<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE [REDACTED]



SEXO M

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CLIP [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO 1994-02

FECHA DE NACIMIENTO 03/08/1970 SECCIÓN 1011 VIGENCIA 2022-2032

Dr. L. Juan Luis...

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 25/02/1991
DOMICILIO [REDACTED] SEXO M
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2013 US
CURP [REDACTED]
ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 0983
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2017 VIGENCIA 2027

IPVE

[Barcode]

[Signature]

IDMEX1648128877<<0983083918463
9102251H2712310MEX<03<<00549<3
RAZO<GRANADOS<<JOSE<GERARDO<<<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 15/06/2001
SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 2019 00

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 1110
LOCALIDAD 0001 EMISION 2019 VIGENCIA 2029



INE



IDMEX1934418381<<1110124404736
0106153H2912316MEX<00<<26766<5
GALLARDO<ARELLANO<<OMAR<FERNAN

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] DOM [REDACTED]

MUNICIPIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: 09/12/1982 SECCION: 0540 VIGENCIA: 2021 - 2031

ANIO DE REGISTRO: 2001 03

Signature: [REDACTED]

INE

ID MEX 2218930708 << 0940035974489
8212096M3112319MEX < 03 << 18119 < 3
ARGUELLES < CRUZ << LETICIA < CAROLI

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO 26/12/1975
SEXO H



DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1994 02

ESTADO 11 MUNICIPIO 017 SECCION 1102

LOCALIDAD 0001 EMISION 2016 VIGENCIA 2026



INEE

[Barcode]

[QR Code]

[Signature]

SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1442218181<<1102055361005
7512261H2612317MEX<02<<09855<4
BARROSO<RICO<<JOSE<LUIS<<<<<<<<



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S) _____

DIRECCIÓN: _____ CALLE NUMERO _____ COLONIA _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



VLVpTVWXxXc

No. Folio: 147347/2023

Recibo: 201892223080810560



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S) _____

DIRECCIÓN: _____ CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



4huBogCSPfis

No. Folio: 147356/2023

Recibo: 201892223080810563



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S) _____

DIRECCIÓN: _____ CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



y3ÑCPfpdzVc

No. Folio: 147371/2023

Recibo: 201892223080810571



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



MCGÑSnEÑZxx

No. Folio: 147392/2023

Recibo: 201892223080811003

be9a36476f9baf6d0253d71104a149b17ce8d61832b8fd2840976f65efadb9ab666556c984fc3467bda84a5d2f27b8f2df3fe07a7ac49f87a0d871407a54001ea4a84ae876297a0a5dcb29b1bd82320f8b31eea3ee0f038b62d7d277da0113938cdae4eb545c42e7cdd5dd5a3097cca48d3f7807064742a9c9c4237cac47942b83e7f6399113abaf6ed210fd0af05e74eb62af194f352f70f80ad0ca0319f4e5ba490be86fc0b4ba363c9fc2cc23dde9e8fa3a299bfff07724e4a182bdf0de42e58893e2876a438da69ccad1d68ae922cb



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



3f6X329HaWw

No. Folio: 147404/2023

Recibo: 201892223080810592



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
 "

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



QpnsmaRjPqM

No. Folio: 147544/2023

Recibo: 201892223080810574



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



N6K9W7yaGnk

No. Folio: 147549/2023

Recibo: 201892223080810575

dafd357bc971aeb7d304b58c6e7b21a85199417f8eea1113ab0c8ad3f8d319a59299ae007c1f7ab2c4b455b47261e1ff4333e6dec9b16e76e5c95135804ab1ffaab5583e926135dfca23059cfc5350c97d90752d96e34211817012e2d7f29c99ec617dfc94391b750bb84e55e362a14d3ff8414a0c7599b3219055480d3ecb238c2010e171310418a06e9c48b3d6361bf4d21bbe42206d8ac16fa4c4ada724b00b4d34d35d963baa7e95e1ce1e9dad331ff1f36d612173f65d8811f5453c87b2d72f827174ba4799471bedc0b6e36c7



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



14UrkWmyxA

No. Folio: 147563/2023

Recibo: 201892223080810583



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



Qwx1fQzyFhM

No. Folio: 147571/2023

Recibo: 201892223080810590

ecb2f674df7a52aeb819966bd32e8f13fb61551d83a52373599835980fe84e6c2af0d22f0d7516f0a854f3166d06cc9a963477571abebf5e180ff842dabd28a5faecbcf0ed5eaf6d6566dcb8b6696899dae9c19bc796752bdfcbdb35e82ade5a602b7f1cc408b1331789b37fe483178a0294abaff8c3857293507e9afd6f2cc8298e193740efebad075fc5eef886feca50fc11a30b30b9a5a2d0940058f30170500a98ad819fc19787ef1b9cc9885a76d3684800590f23242edc5070db296bbef



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: [REDACTED] NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] COLONIA

CIUDAD: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED]

OCUPACION O PROFESIÓN: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



PIDGBccPG7w

No. Folio: 147593/2023

Recibo: 201892223080810595

35b44b0763774b29d0260f26c62b286d761d9f91706c43638ea91233eb9b614424773f20372d23770d880001e48759bb32052eac14f4503277ca8a6377bab04d59a0e71e96c138e79df7f31ad7771d2e89f2f13d56b06abd030351d801431aa785bb75ef179d13db0fb20b7add55c938512cfd89726f42d22675818c7891417b5bd76b69bb1f924ec95d823e0510313db8a087f533b7725ba556a09fc37fc032d807480724eb916643e5a27d764ef1ab5dd8d4322f8af414fee659f326cfe68980ce2e4449b4fa4dca585d6ac1d7fc31eacc6f62062c56c624a5bb0b5cd



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



JLEntwXnxTo

No. Folio: 147128/2023

Recibo: 201892223080810491



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S) _____

DIRECCIÓN: _____ CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e .

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
 COORDINADOR DE MODULO



S1KFJPSZCGK

No. Folio: 147112/2023

Recibo: 201892223080810494

980cf01f0cb208b798760fb06de72406c1230d44b9206b283827731a60ec1b566b0a4bce308b56e1aa4bccc5461b002f5eac2dbda7d5fbc3c38084c6a001e1ac28f64d72fc929be38dfde21f26b9650bca9cdeadd739e48f8098c77cbbcc3e944b43da39729bb2d9c855e9be7a75e1f8b3bdd429065b7ba7aa27cd30856ba9e9c096e43e10b2cc224ad1d792e63e21e21653a4ff134cc4ddb378d432f88536310fd72122d37f5a9ac47ba8a62bdf473c81c773a17a4dd7fe822792c41cd985b



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
(APELLIDOS) (NOMBRE(S))

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



pMYq5zNNPNk

No. Folio: 147143/2023

Recibo: 201892223080810500

331a798903f3ff6d08de8ed0684a9a2066721945fb2ee3989a74cb2c1c0734253f664e32f1e10da3f8595a2f7f28ab0d34c648f7518aefc48b0132559e4e12d81ed08297ce64d3eaeed8fc99f481368ecc5bfba297327cbae9b3bad10e7c924b478c401f204ffc8dee17bbcb152fcd1f8707b17c14abcbfff5850763415124c917d50698e3ea63132675bd7c4b3b8653e9261a0db41c43e1634a1d48ff4b432216f1bfff0be75c61b034d942d12862e5e4efe0ee384364108c04108c1ecd3af4



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: [REDACTED] NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] CALLE NUMERO [REDACTED] COLONIA

CIUDAD: [REDACTED] ESTADO: [REDACTED]

OCUPACION O PROFESIÓN: [REDACTED] EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



WmbXIErMTs

No. Folio: 147149/2023

Recibo: 201892223080810502



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



9eOHq5HGHNc

No. Folio: 147168/2023

Recibo: 201892223080810534



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____ CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**



10hIPxGpuwg

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 147174/2023

Recibo: 201892223080810541



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



fDSH240r3o

No. Folio: 147180/2023

Recibo: 201892223080810543



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S) _____

DIRECCIÓN: _____ CALLE _____ NUMERO _____ COLONIA _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



NJoIjfm7FA

No. Folio: 147161/2023

Recibo: 201892223080810551



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____ NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____ CALLE NUMERO _____ COLONIA _____

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 08 de AGOSTO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



OÑmSgDoy0yQ

No. Folio: 147213/2023

Recibo: 201892223080810553

0a3bc822098397c6d82a91156ae2bd6288f778c60860890a854595dab54a05fbab4436a9ab24ca8ea2b28bb06ba7ffdf9f708209615be49e36ce80ecb5d6df45d9f111ea45ca09589e0b60f40a6c9a035852e94df25cb9be98f74d9fb97190d7e168d221f009f7d70b9ae4131823ce29ba3b72f1b9eed106ce3a48cf3ec23d83bb489b47affc9cfbd19d417a34d9d318e7a1ab5c8975de424623d5942914afeb46bdfca94afab74dd508a7c0845cc6ea



H
Vigilantes
de quórum



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: _____
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: _____
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: _____ ESTADO: _____

OCUPACION O PROFESIÓN: _____ EDAD: _____

ORIGINARIO DE: _____ ESTADO CIVIL: _____

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
IRAPUATO, Guanajuato a 13 de JUNIO de 2023**

LIC. MARIO HIPOLITO JUACHE
COORDINADOR DE MODULO



q9inPnAvNKM

No. Folio: 109370/2023

Recibo: 201892223061310533

b26af28c62d4201aa9bf5fe168f24a5ad9139ae8fc4a48e52d7a7add7a0e321e8cfede7d1334c1edae0874f8bfd2e8732161b9828092ccebefdea1587863c24a3b9cb7ece1c0f6a49a18256b72f4fb39acff6437bf8b4bc6954a28af603d05012b704591c79ee61154a7a424ca8c9cfda9d84b6362b779b49888c0644b6269b9884c18f9ae54732a3caa4b29e52ee3a9b01ae2b5e4dd34759dc2770b273ab44cc1fd245c7ada8acea08116905ebe516ac3e258a642ca084a5ead8ba6afa0fd8c947c81ce6f7c8a6f51743fd096ebcbdr129b95ea63c7838e1f49e194ec1

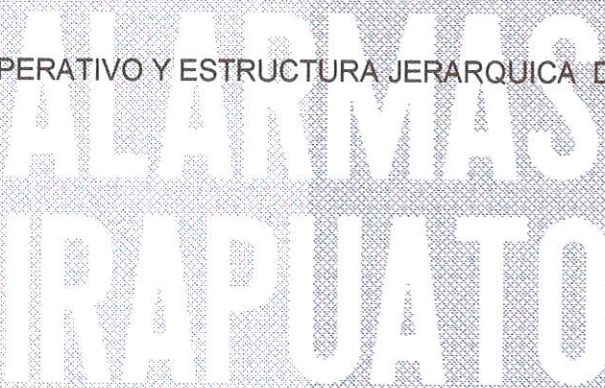


JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

■■■■■■■■■■ EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

SE ANEXA MANUAL OPERATIVO Y ESTRUCTURA JERARQUICA DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.



[Handwritten Signature]
■■■■■■■■■■
■■■■■■■■■■
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82



ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

DIRECTOR RESPONSABLE OPERATIVO



OFICINA ADMINISTRATIVOS

ANA MERCEDES RAZO MEDINA (AUXILIAR DE GERENCIA)
LETICIA CAROLINA ARGUELLES CRUZ (SECRETARIA)
JUAN NICOLAS ESPITIA ARROYO (AUXILIAR)
MA MERCEDES HERNANDEZ BANDERAS (AUXILIAR)
ABRAHAM GIOVANNI HERNANDEZ BARRON (AUXILIAR)
JESUS ALBERTO LOPEZ GUTIERREZ (AUXILIAR)
AARON LOPEZ VENTURA (AUXILIAR)

VENTAS

RAFAEL ALEJANDRO JAIME HERNANDEZ (VENDEDOR)
DAVID ROBERTO MUÑOZ TORRES (VENDEDOR)

COBRANZA

SARA IGNACIA RIVERA LEDESMA(COBRADOR)

MONITOREO

MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA (MONITOREO B)
JUANA KARINA VEGA LEDEZMA (AYUDANTE DE MONITOREO)
OMAR FERNANDO GALLARDO ARELLANO (AYUDANTE DE MONITOREO)

INSTALACION Y SERVICIOS

JOSE LUIS BARROSO RICO (CAPACITADOR) TECNICO A
JUAN MANUEL ALFARO PIMENTEL (TECNICO B)
CARLOS ALONSO RAMIREZ GONZALEZ (TECNICO B)
MANUEL VALLEJO PATIÑO (TECNICO B)
JOSE GERARDO RAZO GRANADOS (TECNICO B)
MIGUEL ANGEL TELLEZ BELTRAN (TECNICO B)
CESAR ALEJANDRO BUSTOS RAZO (TECNICO B)
MARIO ALBERTO AVIÑA ZARAGOZA (AUXILIAR TECNICO A)

MANTENIMIENTO (LIMPIEZA)

FABIOLA RAMIREZ GONZALEZ



(800) 999 18 82



[Handwritten signature in blue ink]

PERSONAL ADMINISTRATIVO/DIRECTIVO

DATOS GENERALES

FOTOGRAFIA







N°	002
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA





N°	N/A
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	N/A
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	[REDACTED]


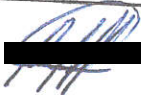
FOTOGRAFIA	
N°	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	



FOTOGRAFIA	
N°	[REDACTED]
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	



FOTOGRAFIA	
N°	040
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA	
N°	007
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	20/09/2008
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA	
N°	051
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	[REDACTED]

FOTOGRAFIA	
N°	063
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	11/03/2021
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	 [REDACTED]


FOTOGRAFIA	
N°	067
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	ALIVIANAR
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	



FOTOGRAFIA	
N°	068
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	24 DE
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	VENDEDOR
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	1
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA



N°	017
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	[REDACTED]

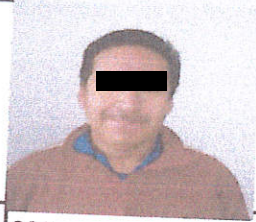
FOTOGRAFIA	
N°	065
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	[REDACTED]

FOTOGRAFIA	
N°	066
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	[REDACTED] 

PERSONAL OPERATIVO

DATOS GENERALES

FOTOGRAFIA



N° 001

NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

SEXO

CURP

RFC

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

PUESTO

MUNICIPIO

FECHA DE INGRESO

DIRECCION

FIRMA

FOTOGRAFIA



N° 010

NOMBRE

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

SEXO

CURP

RFC

FECHA DE NACIMIENTO

LUGAR DE NACIMIENTO

PUESTO


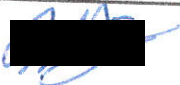
MUNICIPIO


FECHA DE INGRESO


DIRECCION


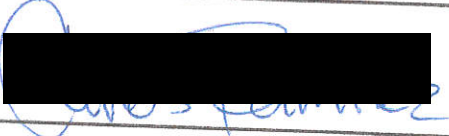
FIRMA



FOTOGRAFIA	
N°	026
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA	
N°	029
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA	
N°	035
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	[REDACTED]

FOTOGRAFIA	
N°	045
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	[REDACTED]

FOTOGRAFIA	
N°	019
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA	
N°	060
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	

FOTOGRAFIA



N°	020
NOMBRE	[REDACTED]
APELLIDO PATERNO	[REDACTED]
APELLIDO MATERNO	[REDACTED]
SEXO	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
RFC	[REDACTED]
FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]
LUGAR DE NACIMIENTO	[REDACTED]
PUESTO	[REDACTED]
MUNICIPIO	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	[REDACTED]
DIRECCION	[REDACTED]
FIRMA	A handwritten signature in blue ink is written over a blacked-out rectangular area.

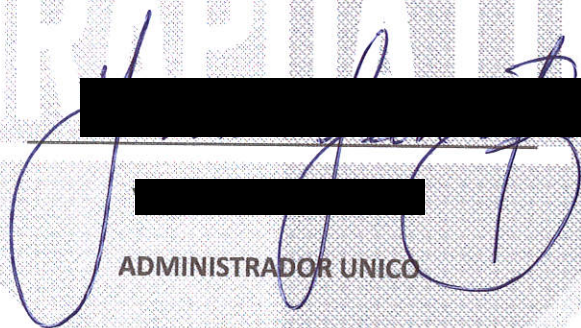


A QUIEN CORRESPONDA

AGOSTO 2023

ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV, CONSTA QUE **NO PRESTA SERVICIOS** EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN EL ARTICULO 150 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

ALARMAS
IRAPUATO


[Redacted]
[Redacted]

ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82





AGOSTO 2023

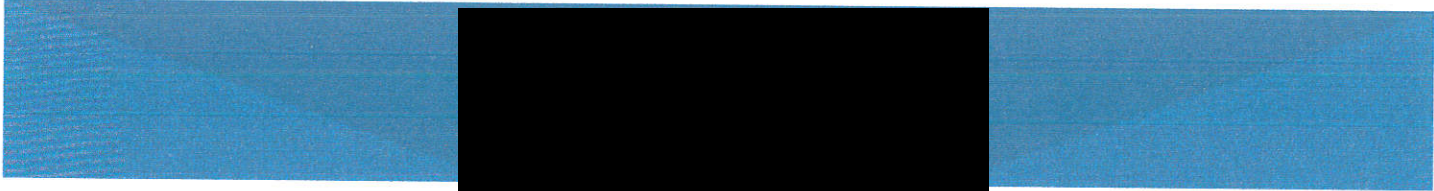
A QUIEN CORRESPONDA

C [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, NO SE UTILIZARAN ANIMALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

[Handwritten signature]
[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82





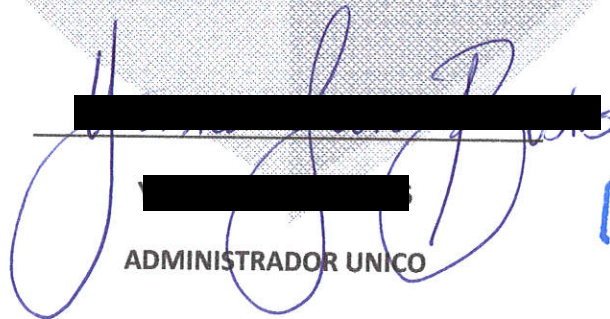
JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, NO SE UTILIZARAN ANIMALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO YA QUE OPERA EN LA MODALIDAD

PROTECCION Y VIGILANCIA DE BIENES, SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD.

CUYA OPERACIÓN CONSISTE EN LA VENTA, INSTALACION Y OPERACIÓN DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD


[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82



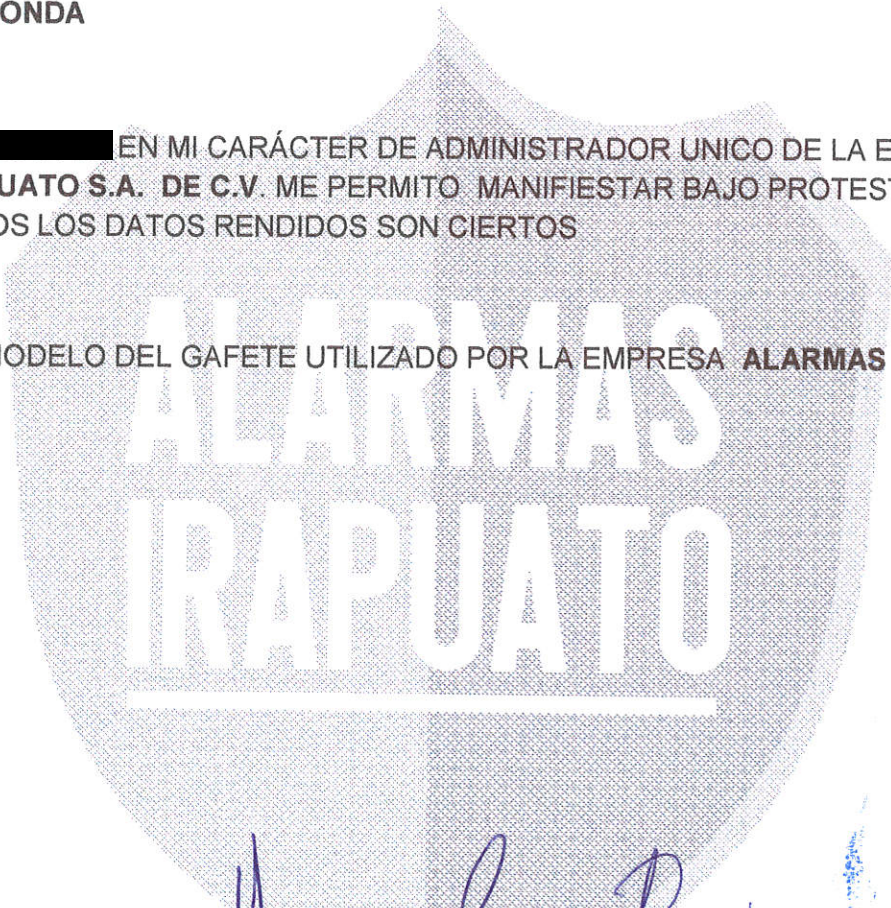


JUNIO 2023

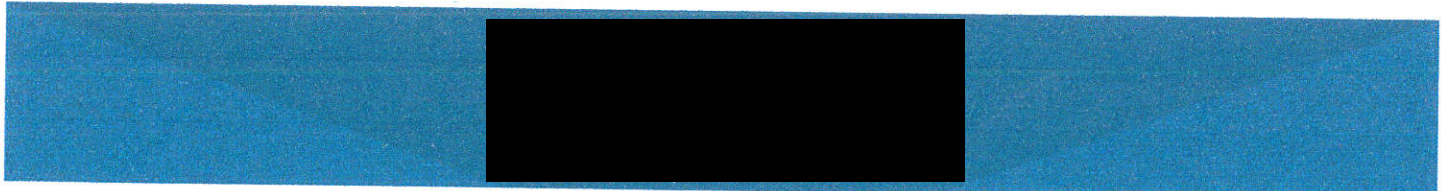
A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

SE ANEXA MODELO DEL GAFETE UTILIZADO POR LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.**



[Handwritten signature]
[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.



FOLIO: 0023

Nombre:

[Redacted]

Calle:

[Redacted]

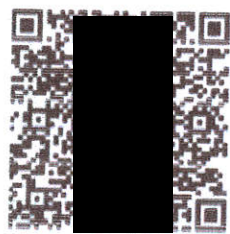
Colonia: CALIBRENO

Tel: [Redacted]

Grupo Sanguíneo: [Redacted]

Emisión: [Redacted]

Vigencia: [Redacted]



ELEMENTO: 1274



ELEMENTO: 1274



Alarmas de Irapuato



[Redacted]

[Signature]
Director General



(800) 999 18 82

[Redacted]

[Handwritten marks]

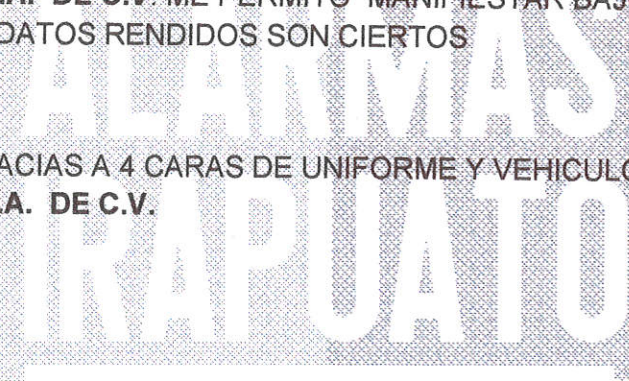


JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

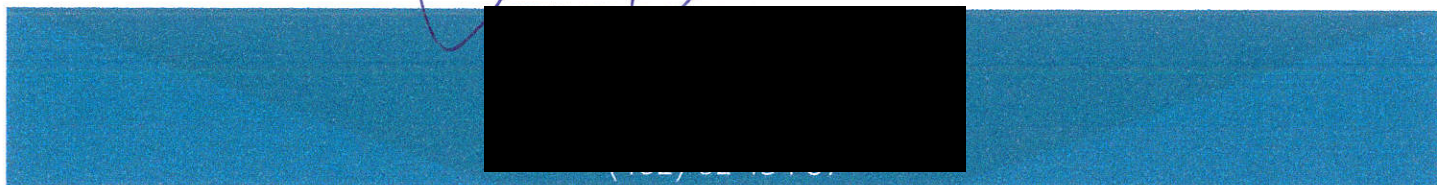
SE ANEXA FOTOGRAFIAS A 4 CARAS DE UNIFORME Y VEHICULO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.

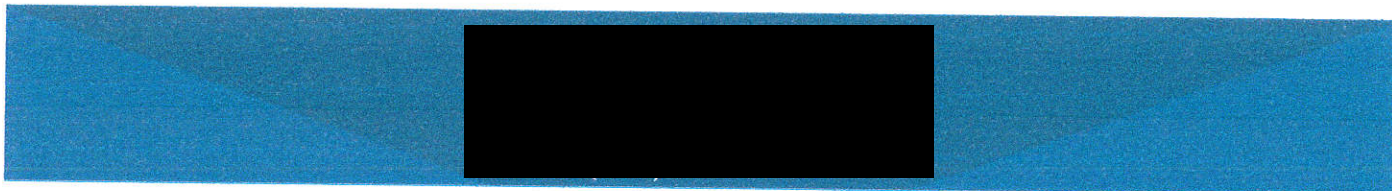


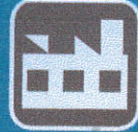
[Handwritten signature in blue ink]
[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82









JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

C. [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V. ME PERMITO MANIFIESTAR BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS, SE ANEXA DISTINTIVO DE MARCA

[REDACTED]
[REDACTED]
ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 1882





TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA



Nacionalidad MEXICO
Domicilio SAN PEDRO NUM. EXT. [REDACTED] A NUM. INT. LOCAL [REDACTED] SAN PEDRO IRAPUATO, GUANAJUATO 36520 MEXICO
Establecimiento [REDACTED] NUM. EXT. [REDACTED] A NUM. INT. LOCAL [REDACTED] SAN PEDRO IRAPUATO, GUANAJUATO 36520 MEXICO

Registro 2073497
Signo distintivo ALARMAS IRAPUATO y Diseño

Clase 37

Se aplica a INSTALACION Y REPARACION DE ALARMAS ANTIRROBO; INSTALACION Y REPARACION DE ALARMAS CONTRA INCENDIO; INSTALACION Y REPARACION DE APARATOS ELECTRICOS, INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE;

Expediente 2252785
Fecha de presentación AGO 23, 2019
Hora 14:07
Fecha de inicio de uso ENE 31, 2004

Clasificación de 24.1.5,24.1.15,26.1.1,26.1.16,26.11.1,26.1
Elementos Figurativos (7) 1.8,27.5.1,27.5.5,27.5.11,27.5.17,29.1.4



La impresión del signo distintivo en este título puede presentar variaciones en el tono de los colores respecto al presentado en la solicitud de registro.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2ª fracción V, 6ª fracción III, 125 y 126 de la Ley de la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley de la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud y el mismo podrá renovarse por periodos de la misma duración, en los términos establecidos en los artículos 128 y 133 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos 2, fracción V, 6ª fracción III y 7ª BIS 2, 6, 163 y 164 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3, 4, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial; 1ª, 3ª fracción V inciso b), subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 4ª, 5ª, 11, fracción II y último párrafo, 13 fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1ª, 3ª, 4ª, 5ª fracción V inciso b) subíndice i) primero y segundo guion, subíndice ii) primero y segundo guion, subíndice iii) primero, segundo y tercer guion, subíndice iv) primero y segundo guion, en su caso, 17 fracción III, 26 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; 1ª, 3ª y 6ª inciso a) párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

De ser el caso, el presente se signa con firma electrónica avanzada, con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Las disposiciones citadas se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título, dichos ordenamientos, así como los respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, en su oportunidad, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE ENERO DE 2020.
COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS 'A'

JMhdJIS+6Mneh3+nssJWhr3+whbre8BEIIdJNh5PeM7S0yVDHQf6kC98JP53cvgB59YdONw3do
odDSG42DeMCirHvBf8WZPbNILwojGHxAD/naYdzByCbXa46ksxWc42pLJlJydM/S84hcklqg1Q4p
TvDykvmlUvAwMSwKdPoM3GCYKv6R3ygfzLl64o1kNZUXxJLXSTu6HSgJZnckwXPZLkmm0nfCndO
sFsOQBUIsXRIYwvgeDWHQZIU+mysSqZbeojYwtocw+URSUIlxTSuRThB50+Zy18E1DC9h+pmL
IEzd9YkwidRN200BEwiKbkDorvWvFp5/vorBw==

LIC. EMMANUEL MOYA OSORIO



20200029429



JUNIO 2023

A QUIEN CORRESPONDA

LA EMPRESA **ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.** SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE TODOS LOS DATOS RENDIDOS SON CIERTOS

EN RELACION A LAS PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA, A EFECTO DE CUMPLIR CON ESTE PUNTO PRESENTO OFICIOS EMITIDOS POR CECCEG QUE ACREDITAN A LOS ELEMENTOS DEL PERSONAL OPERATIVO PROGRAMADOS Y APROBADOS EN DICHO EXAMEN, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE LA LEY Y EL REGLAMENTO

**ALARMAS
IRAPUATO**

[Handwritten signature]
[Redacted]
[Redacted]

ADMINISTRADOR UNICO



(800) 999 18 82





Centro de
Evaluación
y Control
de Confianza
del Estado de
Guanajuato



León, Guanajuato, México, 2022-12-01

Oficio: CECCEG/CPE/2897/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Licenciada

[REDACTED]
Administradora Unica de ALARMAS DE IRAPUATO S.A. DE C.V.,
Irapuato, Guanajuato.

Con relación al similar de fecha 28 de noviembre del presente, donde nos refiere un pago de evaluaciones de control de confianza por la cantidad total de \$9,900.00 (Nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde para evaluar a 6 personas de su empresa. Le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- a más tardar el día 25 de enero próximo.

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad a más tardar el día 25 de enero próximo.

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
2	Marzo 28	06:00 hr.
2	Marzo 31	06:00 hr.

León, Guanajuato, México, 2022-12-01

Oficio: CECCEG/CPE/2897/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
2	Abril 12	06:00 hr.

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

- a) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- b) Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- c) Con descanso de cuando menos seis horas; y
- d) Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,

Coordinador Programación de Evaluaciones

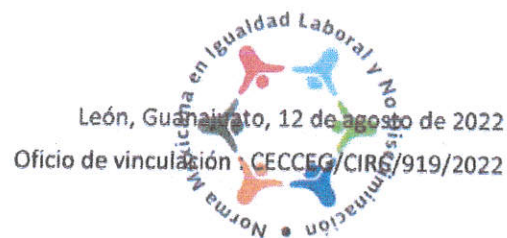


Osvaldo Gutiérrez Gasca.

cp99



CONSTANCIA DE RESULTADOS



Municipio o dependencia : ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV

Evaluado	Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1	PERMANENCIA	AUXILIAR TECNICO	APROBADO	Evaluación constante al desempeño. Participar en talleres focalizados en fortalecer su autoconcepto y manejo del estrés.
2	PERMANENCIA	TECNICO INSTALADOR DE ALARMAS	APROBADO	<p>Posee habilidades cognitivas que le permiten ejecutar tareas de mediana complejidad. En la misma línea, denota constancia en las funciones desempeñadas, lo que se puede constatar en su trayectoria laboral.</p> <p>Sin embargo, ostenta escasos recursos personales para salir avante ante las adversidades, aunado a ello, presenta fluctuación emocional derivada de conflictos familiares recientes; por tales razones, es pertinente que continúe acudiendo a proceso psicológico.</p> <p>Por otro lado, acudir con médico familiar por síndrome metabólico. Igualmente, iniciar plan de alimentación debido a sobrepeso. Además, corrección de déficit visual mediante optometrista.</p>
3	PERMANENCIA	TECNICO INSTALADOR DE ALARMAS	APROBADO	Monitorear sus actividades. Además, atención a las relaciones sociales que establece. Incluirlo en talleres que favorezcan el manejo de emociones. Asistir a pláticas de sensibilización sobre las consecuencias derivadas de la ingesta de alcohol. También, consultar médico familiar a causa de síndrome metabólico, optometrista para corrección de astigmatismo, e iniciar esquema nutricional por sobrepeso.
4	PERMANENCIA	TECNICO INSTALADOR DE ALARMAS	APROBADO	Supervisar su desempeño. Asimismo, orientación psicológica que fortalezca su autoestima y la adecuada canalización del estrés. Igual, cita en medicina familiar para valoración de síndrome metabólico e hiperuricemia, y nutriólogo por obesidad de primer grado.

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135,

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00

cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO



León, Guanajuato, México, 2022-07-13.

Oficio: CECCEG/CIRC/790/2022

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Licenciada

Administradora Única de Alarmas de Irapuato, S.A. de C.V.

Envío a usted en sobre cerrado dos constancias de resultado de control de confianza.

Destaco la importancia de dar seguimiento a las observaciones o sugerencias que en su caso se enuncian. Asimismo, enfatizo la necesidad de que su empresa supervise que se mantengan vigentes los resultados de sus integrantes.

El sentido de los resultados aprobatorios podrá variar si, con posterioridad a su emisión, esta entidad confirma -con relación a las personas evaluadas- hallazgo de sentencia irrevocable por delito doloso, o de destitución firme como servidor público, inhabilitación o suspensión.

Estos resultados se emiten con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b) Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

Aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Cordialmente,

**Director General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza del Estado de Guanajuato**



CECCEG

José Gustavo Saidívar Bautista

Licenciado Josué Abraham Guzmán Vallejo, director técnico del Cecceg. Presente.

Licenciado Rigoberto Arroyo Paniagua, coordinador de Integración de Resultados y Certificación del Cecceg. Presente.

Información clasificada como confidencial en términos de lo dispuesto en los artículos 56, segundo párrafo y 108, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecccg@guanajuato.gob.mx | f t i GobiernoGTO



CONSTANCIA DE RESULTADOS

León, Guanajuato, 13 de julio de 2022
Oficio de vinculación : CECCEG/CIRC/790/2022

Municipio o dependencia : ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV

Evaluado	Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1 [REDACTED]	PERMANENCIA	TECNICO INSTALADOR DE ALARMAS	APROBADO	Supervisar sus actividades. Puntualizar protocolos y lineamientos establecidos, así como consecuencias de su incumplimiento. Otorgar talleres que propicien el adecuado manejo de sus emociones y la comunicación asertiva. Además, acudir con nutriólogo y médico familiar debido a obesidad de primer grado, síndrome metabólico e hiperuricemia.

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b) Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

R X

[Handwritten Signature]

Dr. José Gustavo Saldívar Bautista

Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato



CECCEG

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernamaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cececeg@guanajuato.gob.mx | f t i GobiernoGTO



CONSTANCIA DE RESULTADOS



León, Guanajuato, 21 de septiembre de 2021
 Oficio de vinculación: CECCEG/CIRC/1082/2021

Municipio o dependencia : ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV

Evaluado	Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1 [REDACTED]	PERMANENCIA	TECNICO INSTALADOR DE ALARMAS	APROBADO	Evaluación constante al desempeño. Apoyo psicológico que favorezca la adecuada expresión de sus emociones y el manejo del estrés. Asistir a grupos de autoayuda para moderar el consumo de alcohol. También, consultar médico familiar por hallazgos de hiperglicemia, nutriólogo debido a obesidad de primer grado, oftalmólogo para valoración de pterigión en ojo izquierdo y miopía con astigmatismo. Verificar la documental escolar requerida por el perfil de puesto.

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b) Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

[Handwritten Signature]

Lic. José Gustavo Saldívar Bautista

Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato



CECCEG

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
 cecceg@guanajuato.gob.mx | f t @ GobiernoGTO



Centro de
Evaluación
y Control
de Confianza
del Estado de
Guanajuato

CONSTANCIA DE RESULTADOS



León, Guanajuato, 15 de abril de 2021

Oficio de vinculación: CECCEG/CIRC/377/2021

Municipio o dependencia : ALARMAS DE IRAPUATO SA DE CV

Evaluado	Proceso	Puesto	Resultado	Observaciones
1	PERMANENCIA	TECNICO INSTALADOR DE ALARMAS	APROBADO	Verificar su apego al marco normativo. Incluirlo en talleres que favorezcan el manejo del estrés y la canalización del enojo. Consulta en medicina familiar para inicio de tratamiento hipolipemiente. Además, asistir con el optometrista a valoración de su agudeza visual.
2	PERMANENCIA	TECNICO INSTALADOR DE ALARMAS	APROBADO	Supervisión y vigilancia a sus actividades. Atención a las relaciones sociales que establece. Iniciar esquema nutricional. Acudir a optometría para corrección de la agudeza visual. Motivarlo a continuar su formación académica. RESTRICCIÓN: Exámenes toxicológicos de manera periódica y sin previo aviso, toda vez que se observaron indicadores de riesgo.

Este resultado se emite con fundamento en los artículos 51 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 47, 53 segundo párrafo y 54, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 4, fracciones I y II, 8 y 21, fracción V, del Decreto Gubernativo Número 88 -Decreto de Creación-, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 187, Segunda Parte, del 21 de noviembre de 2008, reformado a través de: a) Decreto Gubernativo Número 135, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 49, Segunda Parte, del 26 de marzo de 2010; b) Decreto Gubernativo Número 12, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 200, Segunda Parte, del 14 de diciembre de 2012; c) Decreto Gubernativo Número 111, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 68, Segunda Parte, del 28 de abril de 2015; y d) Decreto Gubernativo Número 232, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 164, Segunda Parte, del 16 de agosto de 2018; y 5 y 10 del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato publicado mediante Decreto Gubernativo Número 170 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Número 161, Tercera Parte, del 7 de octubre de 2016.

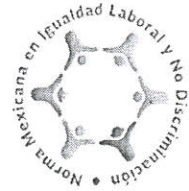
Lic. José Gustavo Saldívar Bautista

Director General del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernavaca Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. (477) 267 39 00
cececg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO



Oficio número: DFE/741/2023

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; a 29 de agosto de 2023
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Yessica León Bustos,
Administradora de la empresa
"Alarmas de Irapuato, S.A. de C.V."
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada «Alarmas de Irapuato, S.A. de C.V.» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

- I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.*
- b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00**

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

MAGG

recibí 6 Sept 2023
Yessica León Bustos



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



espacio No. Recibo
BP.226639
2023-09-06 12:54:29
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

ALARMAS DE IRAPUATO, SA DE CV
RFC AIR040219AP8
Calle: [REDACTED]
Ciudad: IRAPUATO Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico C.P.: [REDACTED]
CURP AIR040219AP8 Referencia 165

SOLICITUD DE CONFORM

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/741/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PUBLICA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,263.00
502	RECARGOS	157.89



TESORERÍA
DIRECCIÓN DE INGRESOS

PAGADO

PAGADO

Total Pagado 5,420.89
(CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 89/100 M.N.)

SELLO

eKicTCzLibfozulZ8oFq+x9W2+9O1sXyZEE7tb0FJS2ahD+bMUvqI9HRxo3k3i4+JgazaWGikZ
/hYYqgXkTJMzCz+sJxEWo3mggVRhQVnP372|Mq3Ssz49nNzeolzkGHIJnjUflabFM+H0XnzAs2wJ
YCyX389Eq1CWJF7+igfH6B8Lw80A/rxo+m6QIP32fVikh9x/jUpBZZS4hJvMpc1Z2uaoYH30UBQ

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|226639|2023-09-06T12:54:29||PUE|5420.89|0.00|5420.89|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|AIR040219AP8|ALARMAS DE IRAPUATO, SA DE CV|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/741/2023 SOLICITUD DE CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA EMPRESA DE SEGURIDAD PUBLICA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|502 RECARGOS|157.89|157.89||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."